

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 26
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

SE DECLARA EL TERCER DOMINGO
DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "DÍA
NACIONAL DEL TEQUILA"

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Continuando con el orden del día iniciamos el apartado de dictámenes y su discusión. Se pone a su considera-

ción el dictamen de la Comisión de Gobernación, por el que se declara el tercer domingo de marzo de cada año como Día Nacional del Tequila.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen de la Comisión de Gobernación, por el que se declara el tercer domingo de marzo de cada año como Día Nacional del Tequila.



Comisión de Gobernación

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA".

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Gobernación somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en **sentido positivo** al tenor de los siguientes:

Declaratoria de Publicidad.
Octubre 12 del 2017.

Dictamen

Antecedentes:

- I. Con fecha 5 de enero de 2017, la Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el tercer domingo como "Día Nacional del Tequila".
- II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en uso de sus facultades, turnó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el tercer domingo de marzo de cada año como "Día Nacional del Tequila", para su dictamen a la Comisión de Gobernación de la H. Cámara de Diputados; turno recibido por este órgano legislativo el 5 de enero de 2017.



Comisión de Gobernación

Contenido de la Iniciativa

La iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el tercer domingo como "Día Nacional del Tequila", tiene por objetivo el reconocer la importancia del tequila en nuestro país, siendo una bebida reconocida a nivel internacional y un símbolo que nos distingue como mexicanos.

La iniciativa hace mención y argumenta que se publicó en 1977 en el Diario Oficial de la Federación, donde se declara la protección a la denominación de origen del tequila. Por ello, la ley protege que tal producto no puede ser producido o llevar el mismo nombre que no sea en el lugar de su origen. Además de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Tequila, el agave debe cumplir con otros requisitos para que pueda ser utilizado en la fabricación de Tequila.

Explica además todo el proceso que conlleva realizar para obtener dicho destilado, desde la madurez del agave, que tarda de ocho a diez años después de plantado, hasta su colocación en barricadas de roble para que después de su etiquetación pueda ser comercializarlo.

Después de la industria automotriz, el sector tequilero en México es el que más producto exporta; siendo comercializado en 90 países del mundo, llegando a los Estados Unidos de América, Panamá; así como a los continentes de Europa y Asia. En promedio, la industria del tequila envía al



Comisión de Gobernación

extranjero 70 por ciento de su producción a más de 100 países, sólo por debajo del 82 por ciento del automotor.

El sector tequilero nacional genera más de 70 mil empleos directos y la integración con el sector del campo mexicano, beneficiando a miles de familias mexicanas.

Por ello la presente iniciativa tiene como objeto el reconocimiento y apoyo al sector tequilero por medio de la designación de un día nacional que recuerde la importancia del tequila como símbolo nacional, por lo que se propone el tercer domingo de marzo de cada año como "Día Nacional del Tequila"

Consideraciones

1. Esta Comisión fundamenta su competencia y facultad para conocer y resolver la materia del asunto que aquí se expone, lo dispuesto en el artículo 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados.
2. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana del Tequila en vigor, define al este producto como "bebida alcohólica regional obtenida por destilación de mostos, preparados directa y originalmente del material extraído, en las instalaciones de la fábrica de un



Comisión de Gobernación

Productor Autorizado la cual debe estar ubicada en el territorio comprendido en la Declaración, derivados de las cabezas de Agave de la especie tequilana weber variedad azul ...”

En este sentido el tequila es un producto de origen puramente mexicano y que nuestro país además es reconocido por su denominación de origen, por lo que el Estado debe darle el reconocimiento por medio de un día específico.

3. El sector tequilero no sólo tiene relevancia cultural y de identidad nacional, sino que dicho sector tiene un papel trascendental en la economía mexicana, ya que en los últimos 20 años de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la industria tequilera ha cobrado una gran relevancia a nivel internacional, reflejando un incremento en la producción.

De acuerdo con datos del Consejo Regulador del Tequila, en 2014, la producción de tequila fue 132% superior a la registrada en 1995 y ha presentado una tasa promedio de crecimiento de 4.5% anual.

4. La industria del Tequila no es solamente una fuente de empleos, es un orgullo nacional, que merece el reconocimiento a nivel mundial como parte de nuestra cultura e identidad nacional.
5. En virtud de lo anteriormente expuesto, en esta Comisión de Gobernación con las atribuciones que le otorgan el artículo 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Gobernación

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA"

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el tercer domingo de marzo de cada año como el "Día Nacional del Tequila".

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo, 25 de abril de 2017.

H. CAMARA DE DIPUTADOS

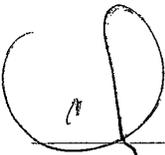
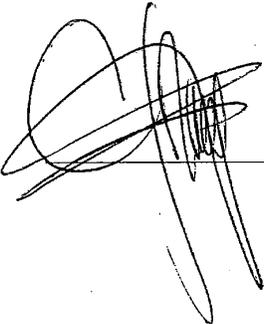
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Mercedes del Carmen Guillén Vicente  08 Tamaulipas PRI			
 Juan Manuel Cavazos Balderas  02 Nuevo León PRI			
 Cesar Alejandro Domínguez Domínguez 08 Chihuahua PRI			
 Erick Alejandro Lagos Hernández 20 Veracruz PRI			
 David Sánchez Isidoro 06 México PRI			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

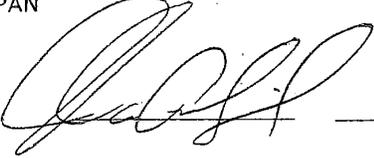
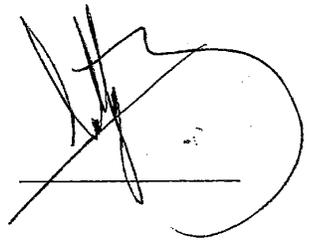
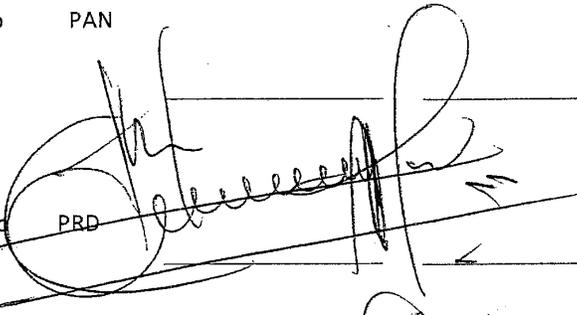
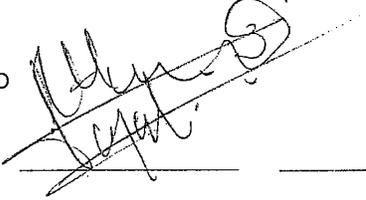
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Karina Padilla Ávila 08 Guanajuato PAN			
 Ulises Ramírez Núñez 5ª México PAN			
 Marisol Vargas Bárcena 5ª Hidalgo PAN			
 David Gerson García Calderón 30 México PRD			
 Rafael Hernández Soriano 11 Distrito Federal PRD			
 Jesús Gerardo Izquierdo Rojas 4ª Distrito Federal PVEM			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

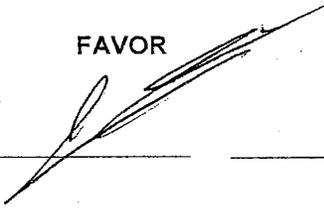
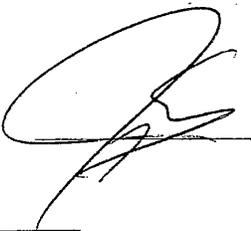
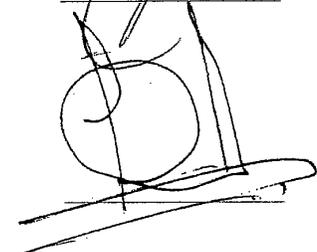
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 José Clemente Castañeda Hoefflich 1ª Jalisco MC			
 Macedonio Salomón Tamez Guajardo 10 Jalisco MC			
 Norma Edith Martínez Guzmán 1ª Jalisco PES			
 Hortensia Aragón Castillo 1ª Chihuahua PRD			
 Eukid Castañón Herrera 4ª Puebla PAN			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

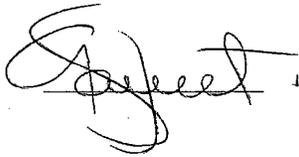
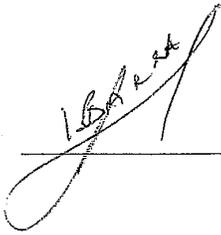
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sandra Luz Falcón Venegas 5ª México MORENA	_____	_____	_____
 Martha Hilda González Calderón 34 México PRI	_____	_____	_____
 Sofía Gonzáles Torres 3ª Chiapas PVEM		_____	_____
 Ma. Marcela Gonzáles Salas y Petricioli 5ª México PRI	_____	_____	_____
 Álvaro Ibarra Hinojosa 2ª Nuevo León PRI		_____	_____
 David Jiménez Rumbo 5ª Guerrero PRD	_____	_____	_____

H. CAMARA DE DIPUTADOS

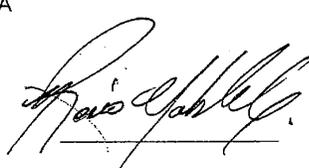
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA".

DIPUTADO		SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Juan Pablo Piña Kurczyn 3 Puebla PAN				
 Norma Rocio Nahle García 11 Veracruz MORENA				
 Carlos Sarabia Camacho 11 Oaxaca PRI				
 Edgar Spinoso Carrera 07 Veracruz PVEM				
 Miguel Ángel Sulub Caamal 01 Campeche PRI				

H. CAMARA DE DIPUTADOS

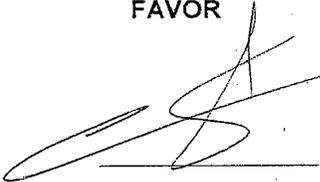
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: DECIMO PRIMERA ORDINARIA

FECHA: 25/04/17

DICTAMEN: POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUILA".

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Claudia Sánchez Juárez  5ª México PAN			
Jorge Triana Tena  10 Distrito Federal PAN			
Luis Alfredo Valles Mendoza  1ª Durango NA			

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Y de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le concedo el uso de la palabra a la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien además es la proponente de dicha iniciativa. Su tiempo, diputada, es hasta por cinco minutos.

La diputada María Victoria Mercado Sánchez: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. “En mis novelas exhibo virtudes y lacras sin paliativos ni exaltaciones, y sin otra intención que la de dar con mayor fidelidad posible una imagen fiel de nuestro pueblo y de lo que somos”. Mariano Azuela, escritor y revolucionario jalisciense.

El tequila es un destilado original del municipio de Tequila, del estado de Jalisco, y este se elabora a partir de la fermentación y destilado, al igual que el mezcal. Jugo extraído del agave, en particular el llamado agave azul, agave tequilana, con denominación de origen en cinco estados de la República Mexicana: Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Tamaulipas y Jalisco.

Es quizás la bebida más conocida y representativa de México en el mundo. El nombre tequila es una denominación de origen controlado, reconocido internacionalmente y que designa el destilado de agave elaborado en regiones determinadas de Jalisco, en las inmediaciones de las localidades de Tequila y Amatitán, así como de Arandas y Atotonilco el Alto, en la zona de los altos y Nayarit en el municipio de Ixtlán del Río.

Desde 1974 se considera como un producto con denominación de origen, es decir, el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma y cuya calidad y características se deba exclusivamente al medio geográfico, comprendidos en estos los factores naturales y humanos, por lo que tiene la protección y el reconocimiento de las leyes de nuestro país y de los tratados internacionales, y que lleva más de 40 años de ser la primera denominación de origen reconocida en México.

La denominación de origen es una calificación que se emplea para proteger legalmente los productos de ciertos alimentos que se elaboran en una zona determinada, contra otras zonas que quisieran aprovechar el buen nombre que han creado las fábricas originales.

El tequila se produce a partir de la destilación obtenida del corazón de una planta conocida como agave azul. El proceso de elaboración conlleva de 8 a 10 años, desde plantar el agave hasta su colocación en barricadas de roble para su maduración.

Es una bebida de calidad, con altos estándares internacionales que, además de otorgar identidad a nuestro país y a nuestro estado, promueve un desarrollo económico y cultural para todos.

Por ello, con el fin de garantizar la representación del sector tequilero y la transparencia en su operación, el Consejo Regulador del Tequila es la organización dedicada a verificar y certificar el cumplimiento de la norma oficial del tequila, así como para promover la calidad, la cultura y el prestigio de la bebida nacional por excelencia, esta integra en su seno a los productores del agave, a los industriales tequileros, a los envasadores, a los comercializadores y a las empresas gubernamentales. Su alcance es nacional e internacional, teniendo como fin primordial el certificar el cumplimiento de la norma oficial mexicana del tequila. Todos sus integrantes ayudan a generar credibilidad y confianza, tanto hacia el interior de sus representados como hacia el exterior del consejo de manera equilibrada y participativa.

Las empresas tequileras nacionales promueven la generación de más de 70 mil empleos y la integración del sector del campo mexicano. La industria tequilera va mucho más allá porque nos representa a todos como mexicanos.

Desde la industria automotriz, el sector tequilero es de suma importancia para nuestro país, ya que se comercializa en países como Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, Japón, Rusia, etcétera. En promedio, la industria del tequila envía al extranjero 60 por ciento de su producción y a más de 90 países, solo por debajo de un 82 por ciento de la automotriz.

Hoy el tequila es un producto reconocido y preferido en todo el mundo. Es una gran fuente de ingresos para el país, además de dar empleo a miles de mexicanos.

Por otro lado, la Cámara Nacional de la Industria del Tequila desde hace cuatro años organiza cada tercera semana de marzo el Festival del Tequila, con el objetivo de promover y exponer la vasta cultura y tradición que rodea la bebida nacional, donde participan diversas empresas tequileras para exhibir sus botellas de tequila, para darlas a

conocer al público en general, logrando así fomentar el posicionamiento del tequila como la bebida mexicana por excelencia en los paladares extranjeros.

Asimismo, cabe destacar que el valor de sus exportaciones asciende a 1.2 billones de dólares americanos. Ese reconocimiento internacional crece día a día en nuestro mercado y es el mejor argumento para afirmar que el tequila es orgullo de México y un regalo para el mundo, por lo que se le debe dar reconocimiento a nivel nacional conmemorando el tercer domingo de marzo de cada año como el Día Nacional del Tequila. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Mercado Sánchez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún compañero o compañera que falte por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 347 votos, 21 abstenciones, 0 en contra, de un total de presentes de 368. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Aprobado en lo general y en lo particular por 347 votos el proyecto de decreto por el que se declara el tercer domingo de marzo de cada año como Día Nacional del Tequila. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

*Redatoría de Publicidad
21 de noviembre 8 del 2016.*

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d) del numeral 1 del artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores, de la que se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada primero de febrero de dos mil dieciséis.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 1, 40 numeral 2, inciso a) y b), 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1 fracción I, 81 numeral 1, 82 numeral 1, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, elaborar el Dictamen a la Minuta turnada, mismo que en este acto emite conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de julio de 2015, las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); Martha Elena García Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) y Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentaron Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Con fecha 22 de julio de 2015, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante oficios CP2R3A.-2105 y CP2R3A.-2106, turnó la iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores respectivamente, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

3. Con fecha 15 de diciembre de 2015, la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en esa misma fecha, y mediante oficio número DGPL-1P1A.-5834, fue remitido a esta soberanía para sus efectos constitucionales.
4. Con fecha 1 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno del oficio DGPL 63-II-5-598 enviado por la Cámara de Senadores, a través de la cual remitió el expediente que contiene la Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d) al numeral 1 del artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnándola en esa misma fecha a la que dictamina, Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su revisión y dictamen.
5. Con fecha martes 23 de febrero de 2016, este órgano de apoyo legislativo, celebró su Cuarta Reunión Ordinaria de trabajo, en la que fue sometido a la consideración de sus integrantes el Dictamen a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d) del numeral 1 del artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que mediante discusión y debate, generó acuerdo de sus integrantes para posponer su aprobación.
6. Mediante oficio FMN/CG-PRD/224/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el Diputado Francisco Martínez Neri, y derivado del acuerdo tomado durante el desarrollo de la Cuarta Reunión Ordinaria de trabajo de este órgano de apoyo legislativo celebrada el martes 23 de febrero de 2016, la Presidencia de esta dictaminadora, recibió sus observaciones correspondientes a la redacción de los incisos c) y d) contenidos en el numeral 1 del artículo 106 de la Minuta proyecto de Decreto en comentario.
7. Mediante oficio Of. STE-38/16. de FMN/CG-PRD/224/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el Diputado Santiago Torreblanca Engell, integrante de la fracción parlamentaria



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

del Partido Acción Nacional (PAN), y Secretario de la Comisión que suscribe el presente Dictamen; derivado igualmente del acuerdo tomado durante el desarrollo de la de la Cuarta Reunión Ordinaria de trabajo de este órgano de apoyo legislativo celebrada el martes 23 de febrero de 2016, la Presidencia de esta dictaminadora, recibió sus observaciones correspondientes a la redacción de los incisos b), c) y d) contenidos en el numeral 1 del artículo 106 de la Minuta proyecto de Decreto que nos ocupa.

8. Mediante oficio CRRPP/225-LXIII de fecha 8 de marzo de 2016, la Presidencia de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara, envió al Diputado Francisco Martínez Neri, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), propuesta de redacción al inciso c) del numeral 1 contenido en el artículo 106 de la Minuta proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para consenso.

CONTENIDO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

El dictamen correspondiente de la Colegisladora, contiene las siguientes argumentaciones:

- a) Que sin lugar a dudas, la puesta en marcha de la reforma político-electoral ha representado un gran desafío desde el punto de la igualdad de género en el poder legislativo, en especial, si se considera que a través de múltiples instrumentos internacionales México se ha comprometido a promover, respetar y garantizar la igualdad de género en todos y cada uno de los distintos órdenes de gobierno e instituciones de los poderes del Estado.
- b) La recientemente creada Unidad de Género del Senado de la República ha sido concebida como aquella unidad administrativa a través de la cual se concretará el desarrollo de una igualdad jurídico-formal de género dentro de este órgano legislativo, precisamente, por ser ideado su reconocimiento legal como una acción afirmativa, como una medida temporal encaminada a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en este cuerpo legislativo; esto es lo que los juristas denominan como un modelo de igualdad de resultados, el que en forma conjunta



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

con la igualdad de oportunidades e igualdad de recursos han de ser consideradas a la hora de implementar una política pública de igualdad formal de género.

Conforme a este mismo razonamiento, la igualdad de género no es posible alcanzarla en términos universales puesto que ella siempre trae aparejada la desigualdad en otro ámbito del deseado, de forma inevitable.

- c) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ajena a estos tipos de modelos de igualdad. Que de esta forma, el artículo 4 de ella prescribe que “El varón y la mujer son iguales ante la ley”, institucionalizando la perspectiva de género en el orden jurídico mexicano, lo que se encuentra en plena armonía con el mandato constitucional consagrado en el párrafo final del artículo 1 por el cual “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género...” y la obligatoriedad del Estado, y de todas las autoridades que actúan en su representación, por la cual deberá “...promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” consagrado en el párrafo tercero, también del artículo 1 constitucional. Esta última norma consagra, de manera expresa, la igualdad de resultado al establecer el imperativo jurídico para el Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre éstos el de igualdad de género.
- d) Que conforme lo mandatado en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural, es decir, acciones positivas como la planteada mediante el reconocimiento legal de la Unidad para la Igualdad de Género de este Senado de la República.

Debe sumarse que la citada ley contempla en la fracción VII, de su artículo 5 el concepto de “transversalidad” entendido éste como “el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL PODER LEGISLATIVO

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”, proceso éste del cual no escapa este Senado de la República como institución pública que es, más aún si se considera que la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) instituye entre las atribuciones del INMUJERES la de establecer vínculos de colaboración con ambas cámaras del Congreso de la Unión, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos, para lo cual ambas cámaras deberán perfeccionar programas a través de los cuales se dé cumplimiento a la obligación de implementar unidades de género en la administración pública, de donde se desprende de forma unívoca e inequívoca el deber de la Cámara de Senadores de contar con una Unidad administrativa para la Igualdad de Género la que, en todo caso, al tener un reconocimiento legal cimienta y consolida su importancia y estatuye la fuerza vinculante de sus decisiones y acciones.

- e) Las Comisiones Unidas han considerado lo mencionado por las proponentes en cuanto a que “el 3 de diciembre de 2013 fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en cuyo anexo 14 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mandataba la asignación de 36 millones de pesos al Poder Legislativo, desglosándose de acuerdo al Tomo I del PEF 2014, en 6 millones de pesos para la acción “972 Creación de la Unidad de Igualdad de Género” distribuyendo 3 millones de pesos en esta acción a la Cámara de Diputados y al Senado de la República respectivamente.” Razón por la cual es posible concluir que existen los recursos materiales que sustenten el reconocimiento legal de la Unidad para la Igualdad de Género en este órgano legislativo.
- f) Con ello se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual mandata a las “comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente”, en



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

el caso concreto y al ser evidente que el presupuesto se encuentra contemplado no es necesario el estudio correspondiente del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

- g) La Unidad para la Igualdad de Género del Senado de la República, adscrita a la Mesa Directiva, no tendrá duplicidad de funciones con la Comisión para la Igualdad de Género, siendo en el hecho bien diversos sus ámbitos de acción y la naturaleza jurídica que le sirve de sustento a una y otra.
- h) Las Comisiones dictaminadoras consideraron que si bien, las legisladoras plantearon la adición del inciso c), del numeral 1, del artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar a la Unidad para la Igualdad de Género a las unidades administrativas acordadas por la Mesa Directiva, como una acción afirmativa, se estima conveniente, adicionar un inciso d) al artículo 106 para distinguir que se trata de una unidad técnica y señalar que aunque es una unidad adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República, se trata de una unidad técnica y no administrativa (pues no maneja recursos ni materiales, ni humanos).
- i) Se propone se incluya la disposición de que la Comisión para la Igualdad de Género supervisará el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República, lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa Directiva de fecha 16 de octubre de 2014 por el que se crea la Unidad de Género del Senado de la República.
- j) Se estimó pertinente establecer desde la ley las previsiones presupuestales indispensables para el buen funcionamiento de la unidad de referencia, pues uno de las recomendaciones enmarcadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer ha sido que estos mecanismos tengan un funcionamiento eficaz y evidentemente si no tienen recursos ni nivel de autoridad esto será imposible.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA**Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, nos reunimos el jueves 20 de octubre de 2016, para realizar los trabajos de nuestra Octava Reunión Ordinaria, a efecto de discutir y debatir por una segunda ocasión, el proyecto de Decreto de la Minuta que nos fue turnada, con la intención de dar seguimiento a su proceso legislativo y someter el presente Dictamen a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN CODICTAMINADORA

PRIMERA.- Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Codictaminadora, coincidimos plenamente con los motivos de la Cámara Colegisladora, acerca de la importancia de contar con una Unidad Técnica, adscrita a su correspondiente Mesa Directiva y que la Comisión para la Igualdad de Género supervise el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República, como respuesta a la necesidad de una instancia especializada en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, con el propósito de garantizar solidez y congruencia a las tareas legislativas y administrativas que desempeña la Cámara de Senadores en el tema.

Asimismo, la Dictaminadora concuerda que con esta estructura técnica, el Senado da testimonio de su voluntad de atender en el ámbito de sus atribuciones, al cumplimiento de preceptos constitucionales y criterios de carácter internacional, entre ellos, la prohibición de toda discriminación basada en el género y el principio de igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

Sin duda la creación de esta Unidad Técnica para la Igualdad de Género constituye también una acción afirmativa, que responde en particular a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que impone la adopción de acciones afirmativas, de carácter temporal para acelerar la igualdad de hecho entre hombres y mujeres, así como a la Recomendación General Número 6 del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de instituir o fortalecer mecanismos, instituciones o procedimientos nacionales efectivos a nivel gubernamental elevado y con recursos, compromisos y autoridades



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

suficientes, para asesorar acerca de las repercusiones que tendrán sobre las mujeres todas las políticas de gobierno; supervisar la situación general de las mujeres y ayudar en la formulación de nuevas políticas y aplicar eficazmente estrategias y medidas encaminadas a eliminar la discriminación.

SEGUNDA.- Del análisis de los fundamentos para la creación de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, las diputadas y los diputados que conformamos esta Codictaminadora estimamos procedentes las reformas que resultan congruentes con las atribuciones y la normatividad Constitucional, así como a lo referente a la vida orgánica de la Cámara de Senadores, y a los compromisos y recomendaciones de instrumentos Internacionales referentes a los derechos humanos de las mujeres y a la perspectiva de género.

TERCERA.- Ahora bien, para efecto de precisar el desarrollo del proceso legislativo del presente acto colegiado en esta Cámara Revisora, mismo que tiene como finalidad presentar una opinión técnica, perfeccionada a través de este dictamen; se hace notar que derivado del acuerdo tomado en nuestra Cuarta Reunión Ordinaria de trabajo, celebrada el pasado martes 23 de febrero de 2016, el contenido del documento que promovió ante la Presidencia de esta Comisión el Diputado Francisco Martínez Neri, consistió en la siguiente propuesta proyecto de decreto:

"ARTÍCULO 106.

1. La Cámara de Senadores, para el desahogo de sus tareas legislativas y administrativas, contará con las siguientes dependencias:

a) ...

b) Una Secretaría General de Servicios Administrativos, de la que dependerá la Tesorería de la Cámara;

c) La Unidad Técnica para la Igualdad de Género, que contará con la estructura administrativa necesaria y el presupuesto suficiente para el desempeño de sus funciones. La Comisión de Igualdad de Género supervisará el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y del Programa para la Igualdad de Género en el Senado de la República, y

d) Las unidades administrativas que acuerde la Mesa Directiva, las que dependerán de ésta.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Senado de la República, dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente Decreto, hará las modificaciones correspondientes al Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República y al Estatuto del Servicio Civil de Carrera.”

CUARTA.- De la misma manera, es de considerarse el contenido del documento que promovió ante la Presidencia de esta misma Codictaminadora el Diputado Santiago Torreblanca Engell, la cual consistió en las observaciones correspondientes que propusieron el cambio de redacción, que al efecto fue el que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 106.

1. ...

a) ...

b) Una Secretaría General de Servicios Administrativos, de la que dependerá la Tesorería de la Cámara;

c) Una Unidad Técnica para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República, la cual estará supervisada por la Comisión para la Igualdad de Género, con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República, y

d) Las Unidades Administrativas que acuerde la Mesa Directiva, las que dependerán de ésta.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Senado de la República, dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente Decreto, hará las modificaciones correspondientes al Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República y al Estatuto del Servicio Civil de Carrera.

Tercero.- La Unidad Técnica para la Igualdad de Género contará con la estructura administrativa necesaria y el presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus funciones.”

QUINTA.- Derivado de lo anterior, las diputadas y los diputados que conformamos esta Comisión Codictaminadora, y una vez analizadas las modificaciones propuestas por los legisladores mencionados, estimamos viable darlas por atendidas en el sentido de precisar que estas propuestas de redacción mantienen los contenidos normativos de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

en los términos que fue aprobada por la Cámara Colegisladora; y que versan sobre adecuaciones de congruencia gramatical, que contribuye a plasmar una estructura más fluida a los componentes del dispositivo orgánico motivo del presente Dictamen.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que a pesar de que es un proyecto de decreto cuya resolución no es exclusiva de alguna de las Cámaras, por tratarse de reformas a la legislación orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (ambas Cámaras); no es susceptible de ser Sancionada por el Ejecutivo de la Unión (como se establece en los incisos D y E del artículo 72 Constitucional), ya que de conformidad a lo señalado por la fracción I del artículo 77 de nuestra Constitución Política, se señala que "cada una de las Cámaras puede sin intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior", (entendiéndose como económicas no a los recursos presupuestales que se designan cada año en el Presupuesto de Egresos; sino a la economía procesal que genera el particular proceso legislativo de este tipo de Minutas), y que por tratarse de cuestiones normativas que rigen las actividades camarales del Senado de la República en cuanto a sus regímenes y prácticas parlamentarias interiores (en este caso específico a la conformación de su estructura orgánica), resulta viable la aplicación de los usos y costumbres parlamentarios, cuyos hábitos y reglas no escritas han generado entre ambas Cámaras de nuestro Congreso de la Unión, la figura de la Cortesía Parlamentaria, dejando al lado el obstruccionismo procesal en cuanto a que esta colegisladora apruebe el contenido de la redacción del texto contenido en nuestro Dictamen, conforme a los términos enviados originalmente por la Cámara de Senadores.

Así mismo, cabe señalar que esta propuesta cuenta con la suficiencia presupuestaria que al efecto contempla el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el rubro: Ramo 01 Poder Legislativo – Actividades derivadas del trabajo legislativo – H. Cámara de Senadores, por cuatro mil millones de pesos.

Por lo que una vez analizados los contenidos de las propuestas, y en virtud de las razones expuestas y debidamente fundadas, esta Comisión Codictaminadora de Régimen, Reglamentos y

Dictamen a la Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d) del numeral 1 del artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de una Unidad Técnica para la Igualdad de Género (en la Cámara de Senadores). página 10 de 14



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, conviene en aprobar en sus términos enviados por la Cámara Colegisladora, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 106.

1. ...

a) a c) ...

d) Se crea la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República. La Comisión para la Igualdad de Género supervisará el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República, además, contará con la estructura administrativa necesaria y el presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Senado de la República, dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente Decreto, hará las modificaciones correspondientes al Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República y al Estatuto del Servicio Civil de Carrera.

Así lo resolvimos las Diputadas y los Diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en nuestra Octava Reunión Ordinaria de trabajo legislativo, de fecha jueves 27 de octubre de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Firmamos para constancia el presente Decreto:

Legisladores

A favor

En Contra

En Abstención

Junta Directiva



Diputado
Jorge Triana Tena
Presidente



Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado
Edgar Romo García
Secretario



Nuevo León



Diputada
Cristina Sánchez Coronel
Secretaria



Estado de México



Diputado
Santiago Torreblanca Engell
Secretario



Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado
Francisco Martínez Neri
Secretario



Oaxaca



Diputado
Jesús Sesma Suárez
Secretario



Jalisco

Integrantes



Diputado
Antonio Amaro Cancino



Oaxaca



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Legisladores

Integrantes

A favor

En Contra

En Abstención



Diputado
Rogerio Castro Vázquez

morena
, Yucatán

a favor



Diputado
Mario Braulio Guerra Urbiola

PRD
, Querétaro

[Signature]



Diputada
María Gloria Hernández Madrid

PRD
, Hidalgo

[Signature]



Diputado
Omar Ortega Álvarez

PRD
, Estado de México

[Signature]



Diputada
Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

PRD
, Yucatán

[Signature]



Diputada
Esthela de Jesús Ponce Beltrán

PRD
, Baja California Sur

[Signature]



Diputado
Macedonio Salomón Tamez
Guajardo

PRD
, Jalisco

M.S. Tamez



Diputado
Oscar Valencia García

PRD
, Oaxaca

[Signature]



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Legisladores

Integrantes

A favor

En Contra

En Abstención



Diputado
Diego Valente Valera Fuentes
 Chiapas

Area with horizontal dashed lines for recording votes or comments.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia. Desde 1998 fue creada la Comisión de Equidad y Género, órgano de apoyo legislativo que entró en funciones durante el inicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, y que ha servido como modelo para que en los diversos congresos de las entidades federativas sea reproducida una instancia que promueva la participación de género en asuntos que atañen a las necesidades de las sociedades en cada estado y, por supuesto, en todo el país.

Otro ejemplo de un organismo ex profeso creado para auxiliar de manera especializada el trabajo de las diputadas y diputados durante las legislaturas de esta Cámara, es el denominado CEAMEG, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que a partir del año 2006 realiza trabajos a través de los cuales identifica programas, políticas públicas y acciones ejercidas por la administración del gobierno cuya finalidad es la atención de problemas y necesidades del género femenino, además de gestionar apoyo en el mismo sentido para la elaboración de los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En complemento a lo anterior, durante el mes de marzo del año 2015, el pleno de esta soberanía aprobó una modificación a nuestra Ley Orgánica cuyo objetivo fue el dotar de una Unidad de Género en esta Cámara de Diputados como organismo técnico responsable de la implementación de la perspectiva de género en el quehacer legislativo, dotándole de la atribución de propuesta e instrumentación, de acciones orientadas a la igualdad, así como el apoyo a las instancias competentes para promoción de ambientes libres de acoso laboral, hostigamiento sexual y la implementación de políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva entre géneros. Todos somos iguales ante la ley.

Esta complejidad en el reconocimiento y protección de los derechos de los géneros es parte de la justicia, de esa imparcialidad que busca en la igualdad permitir la agrupación de individuos que tienen características comunes, la defensa y control de los bienes y servicios en pro de la igualdad frente a otros individuos afines, aboliendo privilegios de una persona sobre otra, o de un grupo sobre un grupo de personas diferentes.

Es así que en esta misma dinámica se llevó a cabo en el mes de julio de 2015, la presentación por un grupo de legisladoras y legisladores de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, una propuesta que englobase los compromisos en materia de igualdad de género que México había suscrito a través de instrumentos internacionales para promover, respetar y garantizar la igualdad de género, no solo en la práctica parlamentaria y en el ejercicio de la actividad legislativa, sino en todos y cada uno de los órdenes de gobierno e instituciones de los poderes del Estado.

Proponiendo con ello la modificación del Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para dotar a la Cámara de Senadores de la unidad técnica para la igualdad de género del Senado de la República, cuyo proceso legislativo tuvo su origen en aquella colegisladora, y que hoy tenemos el honor, en esta Cámara revisora a través de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de poner a consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

Con la aprobación de este dictamen a la minuta en comento, hemos de dar continuidad al ánimo plasmado por el Constituyente del 17, en el primer párrafo del artículo 4o. del decreto que reformó la Constitución Política de 1857: El hombre y la mujer son iguales ante la ley. Todos somos iguales ante la ley sin distinción.

Pido respetuosamente su aprobación a la presente minuta de la Cámara de Senadores. Es cuanto, muchísimas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias diputado. No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Mientras estamos recabando la votación quiero saludar a alumnas y alumnos de la Universidad Olmeca de Tabasco, que el día de hoy nos honran con su presencia. Sean todas y todos ustedes muy bienvenidos a este recinto legislativo.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: ¿Alguna diputada o diputado que haga falta de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señoras presidenta, se emitieron 376 votos a favor, 0 votos en abstención, 0 votos en contra, de un total de 376 diputados presentes.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 376 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO
Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 11 y 12 de la Ley

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 16 del 2017.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con expediente número **6747**, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 28 de abril de 2017, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, suscribieron la Iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó trámite a la iniciativa, en los siguientes términos: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen."

Las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargada del dictamen, una vez analizada la iniciativa objeto de nuestro análisis, exponemos el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Los iniciadores indican que en mayo del 2016, la Organización Mundial de la Salud dio a conocer que la Zona Metropolitana de Monterrey es la ciudad más contaminada del país, reportando una concentración de 86PM10 y 36PM2.5 durante el año pasado. Además, Monterrey ocupa el tercer lugar en polución anual de partículas PM10 y el séptimo lugar en partículas PM2.5 de entre las ciudades de Latinoamérica.

Mencionan que respecto a las partículas PM2.5, Monterrey registró más del triple de las directrices de la OMS, afectando seriamente a los ciudadanos neoleoneses, ya que éstas partículas tienen una alta capacidad de penetración en las vías respiratorias, causando reducción de la función pulmonar, agravamiento del asma, así como muertes prematuras por afecciones respiratorias y cardiovasculares.

Indican que según el Sistema Integral de Monitoreo Ambiental, en diversas fechas del año pasado y del actual se registraron, entre 101 y 150 PM10 en la gran mayoría de las estaciones de monitoreo de la ZMM. La estación de Santa Catarina registró uno de los índices más altos de la ciudad, con 132PM10.

Asimismo, señalan que de enero a noviembre del 2016, solo se contaron con 88 días con buena calidad del aire, significando que de esos 9 meses, el 75 por ciento de los ciudadanos respiraron aire contaminado.

Manifiestan que en el municipio de Santa Catarina, existen un total de 6 pedreras, empresas que explotan y procesan piedra de los cerros, con la finalidad de utilizar esto como materia prima para la elaboración de algunos materiales de construcción. Ya que, estas industrias, son las que más atribuyen contundentemente al problema de contaminación que se tiene en la ZMM.

Esto es, tanto los habitantes de Santa Catarina, como los de los demás municipios de la ZMM, conviven en su vida diaria junto con las substancias arrojadas al ambiente por éstas industrias extractoras.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

Hacen hincapié, en que el exceso de polvo en el aire al ser respirado, provoca que se acumule en las vías respiratorias, trayendo como consecuencia diversas enfermedades como la rinoфарингитis alérgica, conjuntivitis alérgica y otras enfermedades de la piel.

Debido a lo anterior, mencionan que los efectos de la contaminación ya están comenzando a afectar a la población regiomontana en general, especialmente a los más vulnerables. En los primeros días del mes de febrero del presente año, la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, envió oficios a las escuelas del estado para evitar las actividades al aire libre, y salvaguardar la salud de los estudiantes a nivel estatal. El oficio que va dirigido a directores y supervisores de las escuelas de nivel básico de Nuevo León, también estipula una serie de medidas para evitar que los menores sufran de los estragos de la contaminación.

Exponen que ante los altos índices de contaminación en la ZMM, el secretario de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León, Roberto Russildi, argumenta que al estado sólo le corresponde regular los índices de contaminantes en un 8 por ciento a pesar de que, entre las facultades del estado en materia de medio ambiente establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se encuentran regular las industrias dedicadas a la extracción de caliza, conocidas como pedreras. La falta de vigilancia y control por parte del gobierno de Nuevo León, ha afectado a los municipios que se ven afectados por ésta actividad.

Dado que el Estado está dejando de desempeñar atribuciones en cuanto a la contaminación originada por este tipo de industrias, estiman necesario que los municipios puedan trabajar en disminuir la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyen depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras.

Manifiestan que en el municipio de Santa Catarina, perteneciente a la ZMM, existen 6 pedreras que contaminan ostensiblemente y no son vigiladas ni sancionadas actualmente por el Estado. La presente iniciativa se desprende de las constantes reuniones que el presidente municipal de Santa Catarina,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

Héctor Castillo, ha tenido con los diputados federales del PAN, debido a que para él, es una ocupación primordial realizar las acciones necesarias a fin de dotar de un adecuado medio ambiente a los habitantes de Santa Catarina.

Acotan que para que todos los municipios cuenten con suficiencia, ya sea con recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, para atender el problema en cuestión, se propone la concurrencia y delimitación de competencias en el caso de la prevención y atención a la contaminación por actividades de terrenos que producen materiales de construcción, esto a partir de la firma de convenios o acuerdos entre los tres niveles de gobierno.

Con base a lo anterior, los iniciadores proponen la iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los siguientes términos:

DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo único. Se adiciona la fracción VIII y se recorren las siguientes del artículo 11 y se reforma la fracción I del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I a VII...

VIII. La prevención y el control de la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras;

IX. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

X. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

En contra de los actos que emitan los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados y, en su caso, de sus Municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en el Capítulo V del Título Sexto de esta Ley.

Artículo 12. Para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la Federación, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases:

I. Se celebrarán a petición de una Entidad Federativa **y/o los Municipios**, cuando **éstos** cuenten con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las facultades que asumiría y que para tales efectos requiera la autoridad federal. Estos requerimientos dependerán del tipo de convenio o acuerdo a firmar y las capacidades serán evaluadas en conjunto con la Secretaría.

...

II a X...

...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales aducimos la preocupación constante y legítima que tiene todo ciudadano al ejercer su derecho a un medio ambiente sano, cuya directriz está consagrado en el artículo 4º Constitucional; lo cual implicó una diversidad de aspectos en los que están involucrados la salud integral de la población y los límites máximos de tolerancia humana para contaminantes. Es por ello, que consideramos respetar este derecho e implementar mecanismos legislativos que permitan la integridad de la población y la protección al medio ambiente.

En esta tesitura, distinguimos los datos de la Organización Mundial de la Salud, en la que señalan que la Ciudad de Monterrey es la más contaminada de la República Mexicana, el cual consta de índices de sulfato, nitrato y carbono negro al lograr una concentración de 86 PM10 y de 36 PM2.5. Por otra parte en su comunicado del 06 de marzo de 2017 en Ginebra, presento informes de los alcances que tiene la afectación al medio ambiente, entre los más destacados fueron el número de defunciones de menores de cinco años a consecuencia del cambio climático, debido a problemas en las vías respiratorias como principal causante la contaminación del agua y del aire. Así como estudios por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad de Georgia señalan que el cambio climático desencadena un sin número de enfermedades y permite la trasmisión de enfermedades infecciosas a nivel mundial.

Justipreciamos que las políticas ambientales establecidas en los últimos años han sido significativas para el control de los contaminantes, es así que se ha



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

publicado en el Diario Oficial de la Federación; la NOM-021-SSA1-1993 salud ambiental, criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO), la NOM-021-SSA1-1993 salud ambiental, criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO) y la NOM-022-SSA1-2010 salud ambiental, criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO₂).

No obstante estimamos de gran importancia acciones legislativas que logren coadyuvar en las acciones locales para mitigar los factores contaminantes; de manera que la iniciativa propuesta por los Diputados Iniciadores más que pretender lograr la prevención y el control de la contaminación, logra establecer un equilibrio entre el medio ambiente y los habitantes de la población de Nuevo León.

La preeminencia estipulada en implementar esta restricción en una ley federal, genera la posibilidad de no solo aplicarse en particular en algún municipio o entidad federativa como lo han sido las políticas sustentables de la región, si no que de igual forma será coercible en cada uno de los estados donde estén establecidas las industrias extractivas dentro del territorio nacional.

Del mismo modo, rememoramos las responsabilidades internacionales a las que el estado mexicano se comprometió con la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, en su principio 9, en donde señala que las deficiencias del medio ambiente originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que completamente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

En esta tesitura, señalamos estudios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en donde se muestra que la contaminación atmosférica del área metropolitana de Monterrey le cuesta al gobierno y a particulares, entre cuatro mil y ocho mil millones de dólares anuales. Igualmente existe una inestabilidad en llevarse a cabo las actividades laborales y escolares por las múltiples contingencias ambientales que se



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

presentan; por concluyente la contaminación está ejerciendo un gasto mayor para la nación que el beneficio sectorial presupuestal que pueda proporcionar la industria extractiva, aunado que la salud de los habitantes que residen en los horizontes de las industrias tienen su salud en detrimento, perjudicando a los sectores más vulnerables.

Es relevante, abrir el panorama a los municipios para petitionar la celebración de convenios y acuerdos, no obstante deben contar con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica. En un estado federal, el acuerdo de voluntades para lograr un fin público es de gran trascendencia; los municipios al tener una competencia directa con la población, son testigos inmediatos de las necesidades de la sociedad, por ello la concurrencia es indispensable para la solución de problemas, a través de la solicitud correspondiente.

Las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales estimamos pertinente el reestructurar las actividades con fines lucrativos de las industrias extractoras, debido a la ponderación de bienes jurídicos que están involucrados; exaltamos el interés jurídico sobre el bienestar en la salud y la vida de los habitantes que el beneficio económico de ciertos sectores económicos.

Con base en las anteriores consideraciones, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales después de profundizar en los motivos expuestos en la iniciativa, estimamos oportuna y viable la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo previsto en la fracción A. del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 12, y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. ...

I. a VII. ...

VIII. La prevención y el control de la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras;

IX. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

X. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

...

...

Artículo 12. ...

I. Se celebrarán a petición de una Entidad Federativa y/o los Municipios, cuando éstos cuenten con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las facultades que asumiría y que para tales efectos requiera la autoridad federal. Estos requerimientos dependerán del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747

tipo de convenio o acuerdo a firmar y las capacidades serán evaluadas en conjunto con la Secretaría.

...

II. a X. ...

...

...

Transitorio

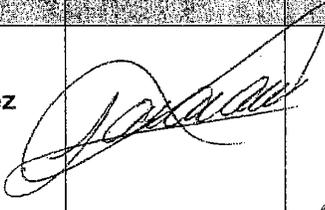
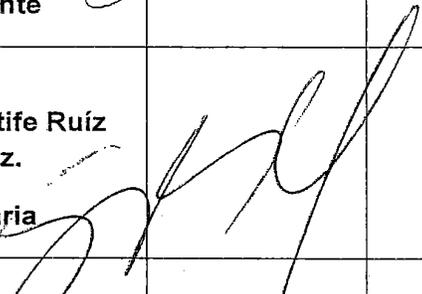
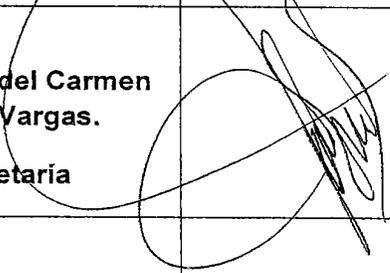
Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre 2017.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

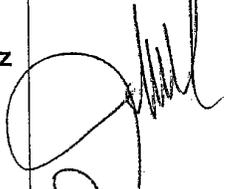
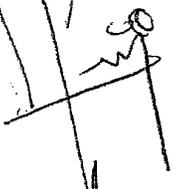


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Secretaria			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			



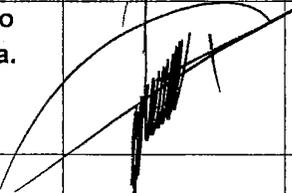
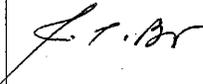
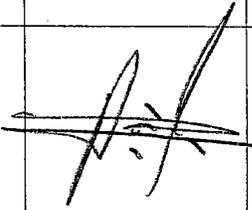
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			



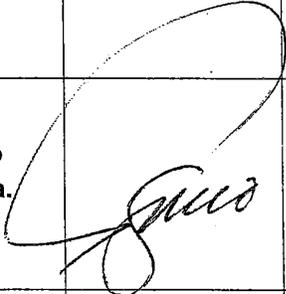
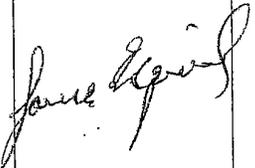
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. Carlos Alberto Palomeque Archila. Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			



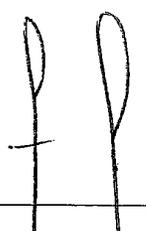
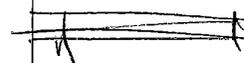
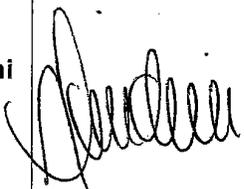
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Andrés Aguirre Romero. Integrante			
Dip. Paola Iveth Gárate Valenzuela. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Daniela García Treviño Integrante			
Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdés Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 6747.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante.			
Dip. Miguel Ángel Ramírez Ponce. Integrante.			
Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor. Integrante.			
Dip. Elvia G. Palomares Ramírez. Integrante.			

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

El diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce: Con su venia, presidente. Muy buenas tardes, estimados compañeros legisladores de este Parlamento mexicano. Me es grato este día subir a tribuna a posicionarme a nombre de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la cual tengo el honor de formar parte.

En la Comisión nos hemos destacado por discutir y analizar a profundidad cada uno de los asuntos que la Mesa Directiva tiene a bien turnarnos, muestra de ello es el asunto que el día de hoy se somete a discusión ante esta asamblea, donde las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales aducimos la preocupación constante y legítima que tiene todo ciudadano al ejercer su derecho a un medio ambiente sano, cuya directriz está consagrada en el artículo 4o constitucional, lo cual implica una diversidad de aspectos en los que están involucrados la salud integral de la población y los límites máximos de tolerancia humana para contaminantes.

Es por ello que consideramos respetar este derecho e implementar mecanismos legislativos que permitan la integridad de la población y la protección del medio ambiente.

Es de señalar que los iniciadores parten de una preocupación local que, de prosperar esta iniciativa, estaremos atendiendo un tema a nivel nacional. Por ello reconocemos el espíritu de los promoventes.

En esta tesitura, distinguimos los datos de la Organización Mundial de Salud, en la que señalan que la ciudad de Monterrey es la más contaminada de la República Mexicana, el cual consta de índices de sulfato, nitrato y carbono negro, al lograr que esta ciudad de Monterrey concentre de 86 PM 10 y de 36 PM 2.5.

Por otra parte, en su comunicado del 6 de marzo de 2017, en Ginebra, presentó informes de los alcances que tiene la afectación al medio ambiente, entre los más destacados fueron el número de defunciones de menores de cinco años a consecuencia del cambio climático, debido a problemas en las vías respiratorias como principal causante, la contaminación del agua y del aire, así como de estudios, por otra parte, con la Universidad Nacional Au-

tónoma de México y la Universidad de Georgia, que señalan que el cambio climático desencadena un sinnúmero de enfermedades y permite la transmisión de enfermedades infecciosas a nivel mundial.

Valoramos que las políticas ambientales establecidas en los últimos años han sido significativas para el control de los contaminantes. Es así, que se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana 021 SSA1 1993 Salud Ambiental, criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al monóxido de carbono, con la Norma Oficial Mexicana 021 SSA 1993 Salud Ambiental, criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al monóxido de carbono, y la Norma Oficial Mexicana 022 SSA1 2010, Salud Ambiental, criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al dióxido de azufre.

No obstante, estimamos de gran importancia acciones legislativas que logren coadyuvar en las acciones locales para mitigar los factores contaminantes, de manera que la iniciativa propuesta por los diputados iniciadores más que pretender lograr la prevención y el control de la contaminación, logra establecer un equilibrio entre el medio ambiente y los habitantes de la población.

La prerrogativa estipulada en implementar esta restricción en una ley federal, genera la posibilidad de no solo aplicarse en particular en algún municipio o entidad federativa, como lo han sido las políticas sustentables de la región, sino que de igual forma, será coercible en cada uno de los estados donde están establecidas las industrias extractivas dentro del territorio nacional.

Del mismo modo, rememoramos las responsabilidades internacionales a las que el Estado mexicano se comprometió con la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, en su principio 9, en donde señala que las deficiencias del medio ambiente originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica, que completamente logran los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que de estos pueda requerirse.

En esta tesitura señalamos, con los estudios del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en donde se muestra que la contaminación atmosférica del área

metropolitana de Monterrey le cuesta al gobierno y a particulares entre 4 mil y 8 mil millones de dólares anuales.

Igualmente, existe una inestabilidad en llevarse a cabo las actividades laborales y escolares por las múltiples contingencias ambientales que se presentan día con día.

Por concluyente, la contaminación está ejerciendo un gasto mayor para la nación, que el beneficio sectorial presupuestal que pueda proporcionar la industria extractiva, aunado que la salud de los habitantes que residen en los horizontes de las industrias tienen su salud en detrimento, perjudicando a los sectores más vulnerables.

Es relevante abrir el panorama a los municipios para petitionar la celebración de convenios y acuerdos, no obstante, deben contar con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica.

En un estado federal, el acuerdo de voluntades para lograr un fin público es de gran trascendencia. Los municipios, al tener una competencia directa con la población, son testigos inmediatos de las necesidades de la sociedad. Por ello, la concurrencia es indispensable para la solución de problemas a través de la solicitud correspondiente.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

El diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce: Las y los integrantes de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales estimamos pertinente el reestructurar las actividades con fines lucrativos de las industrias extractoras, debido a la ponderación de bienes jurídicos que están involucrados exaltamos el interés jurídico sobre el bienestar de la salud y la vida de los habitantes, que el beneficio económico de ciertos sectores económicos.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

El diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce: Con base en las anteriores consideraciones, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, después de profundizar en los motivos expuestos en la iniciativa, estimamos oportuna y viable la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Muchas gracias, asamblea. Es cuanto, diputado presidente.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario, la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien además habla a nombre de los proponentes.

La diputada Ximena Tamariz García: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que hoy se discute nace de una problemática muy sentida de la población de la zona metropolitana de Monterrey, en especial en el municipio de Santa Catarina, que se encuentra en el distrito al que represento, la cual los diputados de Acción Nacional nos hemos propuesto atender.

Esta propuesta se deriva de la iniciativa que presentamos los diputados federales del PAN por Nuevo León, en coordinación con el alcalde, el licenciado Héctor Castillo, con el único fin de contribuir a mejorar la calidad del aire en la zona del área metropolitana, donde operan las empresas mejor conocidas como pedreras. Industria que extrae y procesa materiales de las rocas, principalmente destinados a la construcción que está afectando la salud pública de los regiomontanos.

En 2016, la Organización Mundial de la Salud alertó sobre los altos niveles de contaminación del aire en esta región del país, especialmente por partículas suspendidas, las llamadas PM10 y PM2.5, que alcanzaron para 2017 niveles muy por arriba de los establecidos en la norma oficial mexicana.

Los efectos de la contaminación por estas partículas han derivado principalmente en problemas de vías respiratorias y dermatológicos, en especial en niños menores de cinco años y población de la tercera edad, mermando la calidad de vida de los ciudadanos, los gastos familiares y del Estado, para atender los efectos causados por la contaminación del aire que aumentan año con año. Como bien apunta la comisión dictaminadora, las emisiones que genera la industria de las pedreras representan un gasto mayor para la nación que el beneficio sectorial.

En 2016 el Inegi calculó que el costo por la degradación ambiental representó el 4 por ciento del PIB, y del total del gasto nacional por agotamiento y degradación el 64.5 por ciento se utilizó en las emisiones atmosféricas contaminantes.

La propuesta que hoy se presenta busca subsanar este vacío y atender los efectos en el medio ambiente y en las per-

sonas en la actividad de las pedreras, a través de la concurrencia entre los tres niveles de gobierno. Esto contribuirá a resolver el problema de contaminación en la zona metropolitana de Monterrey, pero, además, fijará normas para atender casos similares en otras regiones del país.

Los diputados de Acción Nacional impulsamos y apoyamos este dictamen y los invitamos, compañeras y compañeros diputados, a votarlo a favor, ya que además de atender una problemática ambiental que surgió como una demanda ciudadana, concretamos principios en los cuales creemos y que son la base del buen gobierno y del desarrollo sustentable, la solidaridad y la subsidiariedad en el ejercicio del gobierno y del Estado. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, secretaria.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 379 votos, 0 abstención, 0 en contra. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señora secretaria diputada. Por lo tanto, el proyecto de decreto queda aprobado en lo general y en lo particular por 379 votos, y reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el señor diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Adelante, diputado Alva, hasta por cinco minutos.

El diputado Miguel Alva y Alva: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros, diputadas y diputados. Quiero pedir a este Pleno de la honorable Cámara de Diputados, que considere esta iniciativa como una pieza clave para construir un camino institucional digno para la migración mexicana en Estados Unidos.

Convencido de que la complementariedad de los mercados laborales de América del Norte encuentra un camino acorde con los derechos humanos en la regulación de los programas de trabajadores huéspedes, donde los gobiernos nacionales asumen un liderazgo y conducción que brinde confianza y seguridad a los empleadores, a los trabajadores y a sus familias.

Hay que recordar que cuando inició la discusión sobre una posible reforma migratoria, durante la administración del presidente Barack Obama, los senadores demócratas y republicanos tomaron como referencia el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, México-Canadá.

Como ustedes saben este programa es un modelo de movilidad laboral en el mundo y desde hace 43 años los gobier-

nos de México-Canadá se han empeñado en perfeccionar este esquema de política pública ejemplar. Es conveniente que, como legisladores que tendemos la actualidad de la relación de México con Estados Unidos, avancemos en la construcción de marcos legales y políticas públicas que brinden protección y seguridad y dignidad a los trabajadores que cumplen un rol fundamental en la economía de los Estados Unidos principalmente, pero también de Canadá. Es por ello que propongo a consideración de ustedes los siguientes argumentos.

El servicio nacional del empleo con corte al mes de julio de 1917 señala, en su resumen de los servicios de vinculación laboral, que las solicitudes de visa para programa de trabajadores agrícolas temporales de Canadá, fue de un total de 25 mil 297 y que los eventos de colocación fueron de 23 mil 308.

El informe de proyectos de Jornaleros Safe, jornaleros mexicanos en Estados Unidos con visa —los modernos olvidados—, señala que los trabajadores huéspedes, importados principalmente de las áreas rurales de México a través del programa de visas H2A, constituyen uno de los pilares de la seguridad nacional ya que proporcionan a los Estados Unidos seguridad alimentaria.

En ausencia de estos trabajadores, los consumidores norteamericanos dependerían de la importación de productos agrarios, sin embargo, la seguridad alimentaria estadounidense se asienta sobre la sobreexplotación de los jornaleros foráneos cuyos bajos salarios muchas veces se condicionan a niveles mínimos de rendimiento laboral. Paradójicamente la emigración de jornaleros con visas H2A incrementa la inseguridad alimentaria en México que se ha tomado como dependiente de la importación de alimentos.

Por su parte, el Global World Justice Alliance en su informe de Reglas de reclutamiento -países de empleo: el reclutamiento de migrantes de la región de México y Centroamérica para el trabajo temporal en los Estados Unidos y Canadá, concluye que la estructura de los sistemas de visas de trabajo temporal ha permitido el abuso del trabajador migrante durante el reclutamiento en sus países de origen.

La vulnerabilidad a la explotación se ve agravada por la absoluta falta de transparencia, permitida por el diseño de estos programas. El hecho de que ni los Estados Unidos ni Canadá regulen el reclutamiento internacional, permite la continuación de esta realidad.

En el mes de diciembre de 2016, el secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida y la directora del Consejo CCJ —siglas— de Estados Unidos, Laura Saffer Espinoza, firmaron un acuerdo que permite garantizar una migración laboral legal, ordenada y segura de jornaleros mexicanos elegidos para trabajar en granjas del vecino país del norte. Ambas partes se comprometen a que los derechos de los empleados elegibles con visa H2A que deseen contratarse con granjeros afiliados en el programa CCJ no sean violados por terceros en el proceso de reclutamiento y que la movilidad laboral se realice en conformidad con las leyes mexicana y estadounidense.

El artículo 1 de la Constitución Política establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales que el Estado mexicano sea parte, así como la garantía para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Concluya, diputado.

El diputado Miguel Alva y Alva: ...Constitución establece. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establece la ley.

Concluyo. Por lo anteriormente expuesto, y como digno integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, someto a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos 20, 25, 28, 28 A, 28 B, 31, 32, 33 y 537 de la Ley Federal del Trabajo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores mexicanos que prestan sus servicios fuera de la República, que son contratados en territorio nacional, para un empleo concreto en el exterior con duración determinada. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Miguel Alva y Alva, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (Morena) en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos 20, 25, 28, 28 A, 28 B, 31, 32, 33 y 537 de la Ley Federal del Trabajo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores mexicanos que prestan sus servicios fuera de la República, que son contratados en territorio nacional, para un empleo concreto en el exterior con duración determinada, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Los primeros días del mes de agosto de este año, la opinión pública nacional e internacional hizo visible una realidad que sucede con más frecuencia de lo que nos informan. “El jornalero mexicano de 28 años, Ernesto Silva Ibarra, trabajaba hasta hace unas semanas en los campos agrícolas de la empresa Sarbanand Farms, en Sumas, estado de Washington, cerca de la frontera con Canadá. Un día empezó a sentirse mal y lo reportó a sus patrones quienes hicieron caso omiso. Días después y hasta que la situación fue grave lo llevaron a un hospital local donde estuvo en coma y posteriormente murió. Dejó en la orfandad a tres hijos en México y su esposa”.

Ernesto Silva era parte de un total de 82 trabajadores mexicanos contratados mediante el Programa H2A para trabajar en los campos agrícolas de los Estados Unidos.

II. El Servicio Nacional del Empleo, con corte a julio de 2017, señala en su Resumen de los Servicios de Vinculación Laboral, que las solicitudes de visa para el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) con Canadá, fue de un total de 25 mil 297 y que los eventos de colocación fueron de 23 mil 308.

III. El Informe del Proyecto Jornaleros Safe “Jornaleros mexicanos en EU con visa: los modernos olvidados” señala que “El elevado rendimiento laboral de los trabajadores reclutados a través del Programa de visas H-2A permite que las actividades agrarias intensivas en mano de obra (principalmente los sectores hortícola y frutícola) puedan seguir desarrollándose en los Estados Unidos, y que estos

sectores no hayan perdido competitividad en el mercado internacional.

Los trabajadores huéspedes, importados principalmente desde las áreas rurales de México a través del Programa de visas H-2A, constituyen uno de los pilares de la seguridad nacional ya que proporcionan a los Estados Unidos seguridad alimentaria; en ausencia de estos trabajadores los consumidores estadounidenses dependerían de la importación de productos agrarios; sin embargo, la seguridad alimentaria estadounidense se asienta sobre la sobreexplotación de jornaleros foráneos cuyos bajos salarios muchas veces se condicionan a niveles mínimos de rendimiento laboral. Paradójicamente, la emigración de jornaleros con visas H-2A incrementa la inseguridad alimentaria en México, que se ha tornado muy dependiente de la importación de alimentos”.

IV. Por su parte, Global Workers Justice Alliance en su Informe “Reglas del Reclutamiento: países de empleo, el reclutamiento de migrantes de la región de México y Centroamérica para el trabajo temporal en los Estados Unidos y Canadá” concluye que “La estructura de los sistemas de visas de trabajo temporal ha permitido el abuso del trabajador migrante durante el reclutamiento en sus países de origen. La vulnerabilidad a la explotación se ve agravada por la absoluta falta de transparencia permitido por el diseño de estos programas. El hecho de que ni los Estados Unidos ni Canadá regulen el reclutamiento internacional permite la continuación de esta realidad.

Al nivel federal, tanto los Estados Unidos como Canadá deberían decretar leyes o promulgar regulaciones para mejorar estos programas de los trabajadores extranjeros temporales para reducir el fraude rampante y el abuso endémico en el proceso del reclutamiento extranjero”.

V. En diciembre de 2016 el secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, y la directora del Consejo por Comida Justa (CCJ), de Estados Unidos, Laura Safer Espinoza, firmaron un acuerdo que permite garantizar una migración laboral legal, ordenada y segura de jornaleros mexicanos elegidos para trabajar en granjas del vecino país del norte.

Ambas partes se comprometen a que los derechos de los empleados elegibles, con visa H-2A, que deseen contrastarse con granjeros afiliados en el programa CCJ, no sean violados por terceros en el proceso de reclutamiento y que la movilidad laboral se realice de conformidad con las leyes mexicanas y estadounidenses.

Las 25 empresas que hoy participan en el programa CCJ prevén que para la temporada 2016-2017 el número de trabajadores mexicanos en Comida Justa sea aproximadamente de mil, aunque se espera que esa cifra suba hasta 5 mil en los siguientes cinco años.

“El convenio pretende proporcionar igualdad de oportunidades y prevenir cualquier tipo de discriminación como edad, estado civil y género; la vigencia de este acuerdo será de un año y automáticamente se renovará por otro periodo igual, salvo que cualquiera de las dos partes envíe un aviso al menos 30 días antes de la fecha efectiva sobre su intención de terminarlo”, informó el titular de la STPS

VI. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

VII. La Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres establece en el artículo 12 que “Corresponde al gobierno federal:

I. Conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres;

II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente ley;

III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional en materia de igualdad garantizada en esta ley;

IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;

V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;

VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, y

VIII. Los demás que esta ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

La propia ley en el artículo 17 señala que “La política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

La política nacional que desarrolle el Ejecutivo federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;

II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;

V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil;

VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;

IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

X. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;

XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud, y

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

VIII. En la Ley Federal del Trabajo se establece en el **artículo 20** que “Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona

se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.

IX. Por su parte el **artículo 25** refiere que “El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón;

II. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;

III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;

IV. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;

V. La duración de la jornada;

VI. La forma y el monto del salario;

VII. El día y el lugar de pago del salario;

VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta ley; y

IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan al trabajador y el patrón.

X. En el mismo dispositivo legal el **artículo 28** señala que “En la prestación de los servicios de trabajadores mexicanos fuera de la República, contratados en territorio nacional y cuyo contrato de trabajo se rija por esta Ley, se observará lo siguiente:

I. Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito y contendrán además de las estipulaciones del artículo 25 de esta Ley, las siguientes:

a) Indicar que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante;

b) Las condiciones de vivienda decorosa e higiénica que disfrutará el trabajador, mediante arrendamiento o cualquier otra forma;

c) La forma y condiciones en las que se le otorgará al trabajador y de su familia, en su caso, la atención médica correspondiente; y

d) Los mecanismos para informar al trabajador acerca de las autoridades consulares y diplomáticas mexicanas a las que podrá acudir en el extranjero y de las autoridades competentes del país a donde se prestarán los servicios, cuando el trabajador considere que sus derechos han sido menoscabados, a fin de ejercer la acción legal conducente;

II. El patrón señalará en el contrato de trabajo domicilio dentro de la República para todos los efectos legales;

III. El contrato de trabajo será sometido a la aprobación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la cual, después de comprobar que éste cumple con las disposiciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo lo aprobará.

En caso de que el patrón no cuente con un establecimiento permanente y domicilio fiscal o de representación comercial en territorio nacional, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje fijará el monto de una fianza o depósito para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El patrón deberá comprobar ante la misma junta el otorgamiento de la fianza o la constitución del depósito;

IV. El trabajador y el patrón deberán anexar al contrato de trabajo la visa o permiso de trabajo emitido por las autoridades consulares o migratorias del país donde deban prestarse los servicios; y

V. Una vez que el patrón compruebe ante la Junta que ha cumplido las obligaciones contraídas, se ordenará la cancelación de la fianza o la devolución del depósito que ésta hubiere determinado.

XI. La misma ley en el **artículo 28-A** dice que “En el caso de trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México, para un empleo concreto en el exterior de du-

ración determinada, a través de mecanismos acordados por el gobierno de México con un gobierno extranjero, se atenderá a lo dispuesto por dicho acuerdo, que en todo momento salvaguardará los derechos de los trabajadores, conforme a las bases siguientes:

I. Las condiciones generales de trabajo para los mexicanos en el país receptor serán dignas e iguales a las que se otorgue a los trabajadores de aquel país;

II. Al expedirse la visa o permiso de trabajo por la autoridad consular o migratoria del país donde se prestará el servicio, se entenderá que dicha autoridad tiene conocimiento de que se establecerá una relación laboral entre el trabajador y un patrón determinado;

III. Las condiciones para la repatriación, la vivienda, la seguridad social y otras prestaciones se determinarán en el acuerdo;

IV. El reclutamiento y la selección será organizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con las autoridades estatales y municipales; y

V. Contendrá mecanismos para informar al trabajador acerca de las autoridades consulares y diplomáticas mexicanas a las que podrá acudir en el extranjero y de las autoridades competentes del país a donde se prestarán los servicios, cuando el trabajador considere que sus derechos han sido menoscabados, a fin de ejercer la acción legal conducente.

XII. La propia ley también define en el **artículo 28-B** que “En el caso de trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México, para un empleo concreto en el exterior de duración determinada, que sean colocados por entidades privadas, se observarán las normas siguientes:

I. Las agencias de colocación de trabajadores deberán estar debidamente autorizadas y registradas, según corresponda, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;

II. Las agencias de colocación de trabajadores deberán cerciorarse de:

a) La veracidad de las condiciones generales de trabajo que se ofrecen, así como de las relativas a vivienda, seguridad social y repatriación a que estarán

sujetos los trabajadores. Dichas condiciones deberán ser dignas y no implicar discriminación de cualquier tipo; y

b) Que los aspirantes hayan realizado los trámites para la expedición de visa o permiso de trabajo por la autoridad consular o migratoria del país donde se prestará el servicio;

III. Las agencias de colocación deberán informar a los trabajadores sobre la protección consular a la que tienen derecho y la ubicación de la embajada o consulados mexicanos en el país que corresponda, además de las autoridades competentes a las que podrán acudir para hacer valer sus derechos en el país de destino.

En los casos en que los trabajadores hayan sido engañados respecto a las condiciones de trabajo ofrecidas, las agencias de colocación de trabajadores serán responsables de sufragar los gastos de repatriación respectivos.

La Inspección Federal del Trabajo vigilará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

XIII. En el **artículo 31** se dice que “Los contratos y las relaciones de trabajo obligan a lo expresamente pactado y a las consecuencias que sean conformes a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad”.

XIV. Y en el **artículo 32** establece que “El incumplimiento de las normas de trabajo por lo que respecta al trabajador sólo da lugar a su responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona”.

XV. En cuanto al **artículo 33** señala que “Es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados, de las indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé.

Todo convenio o liquidación, para ser válido, deberá hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él. Será ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, la que lo aprobará siempre que no contenga renuncia de los derechos de los trabajadores.

XVI. En el **artículo 537** se define que “El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:

I. Estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos;

II. Promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores;

III. Organizar, promover y supervisar políticas, estrategias y programas dirigidos a la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores;

IV. Registrar las constancias de habilidades laborales;

V. Vincular la formación laboral y profesional con la demanda del sector productivo;

VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable; y

VII. Coordinar con las autoridades competentes el régimen de normalización y certificación de competencia laboral.

Por las razones señaladas, el objetivo de la presente iniciativa es reformar y adicionar diversas fracciones de los artículos 20, 25, 28, 28-A, 28-B, 31, 32, 33, 537, 539, 539-A y 539-B de la Ley Federal del Trabajo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores mexicanos que prestan sus servicios fuera de la República, que son contratados en territorio nacional, para un empleo concreto en el exterior con duración determinada.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos 20, 25, 28, 28-A, 28-B, 31, 32, 33 y 537 de la Ley Federal del Trabajo

Primero. Se adiciona el párrafo tercero del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos, **especialmente en el caso de las trabajadoras y trabajadores que prestan sus servicios fuera de la República y que son contratados en territorio nacional.**

Segundo. Se reforman las fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII y se adicionan las fracciones IX y X, y se recorre y adiciona la anterior IX para ser la nueva fracción XI del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 25. El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón; **en su caso, la misma información del reclutador o contratante intermediario;**

II. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;

III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible; **en caso de que estos se modifiquen, se deberá notificar por escrito a la autoridad laboral y al trabajador;**

IV. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo; **en caso de algún cambio, se deberá notificar por escrito a la autoridad laboral y al trabajador;**

V. La duración de la jornada; **en caso de que se laboren horas extraordinarias, deberán asentarse en la bitácora de trabajo y ser pagadas de conformidad con la ley y el contrato específico;**

VI. La forma y el monto del salario **deberán apearse estrictamente a los términos establecidos en el contrato;**

VII. El día y el lugar de pago del salario **deberán apearse estrictamente a los términos establecidos en el contrato;**

VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta ley **en observancia estricta a los términos establecidos en el contrato y a las normas necesarias de seguridad laboral;**

IX. La obligación de realizar un examen médico en el que se conozca el estado de salud del trabajador;

X. La obligación de establecer un mecanismo eficiente para que el trabajador pueda denunciar posibles violaciones a las condiciones laborales; y

XI. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones, **horarios de descanso durante la jornada laboral, comunicación entre el patrón y el trabajador, señalización en el idioma accesible para todos los trabajadores,** y demás que convengan al trabajador y el patrón.

Tercero. Se reforman las fracciones I, incisos a), b), c) y d); y II, III y IV del artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 28. En la prestación de los servicios de trabajadores mexicanos fuera de la República, contratados en territorio nacional y cuyo contrato de trabajo se rija por esta Ley, se observará lo siguiente:

I. Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito y contendrán además de las estipulaciones del artículo 25 de esta ley, las siguientes:

a) Indicar que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante, **quien deberá garantizar los gastos de transporte y alimentación del trabajador y su familia, hasta su lugar de origen;**

b) Las condiciones de vivienda decorosa e higiénica, ubicada en el centro de trabajo o cerca de éste, que disfrutará el trabajador, mediante arrendamiento o cualquier otra forma **estrictamente alejadas de exposición directa y constante a pesticidas que puedan generar el alojamiento de padecimientos mortales en los trabajadores;**

c) La forma y condiciones en las que se le otorgará al trabajador y de su familia, en su caso, la atención médica correspondiente, **garantizando en todo momento la obligación del empleador a otorgar los servicios médicos a los trabajadores y realizar una revisión médica antes de regresar al país para esclarecer su estado de salud y, en su caso, ha-**

cer el valer el seguro médico y la indemnización correspondiente en caso de riesgo de trabajo; y

d) Los mecanismos para informar al trabajador acerca de las autoridades consulares y diplomáticas mexicanas a las que podrá acudir en el extranjero y de las autoridades competentes del país a donde se prestarán los servicios, cuando el trabajador considere que sus derechos han sido menoscabados, a fin de ejercer la acción legal conducente, **garantizando en todo momento que en las embajadas y consulados se disponga de funcionarios o abogados que acompañen la debida elaboración, presentación, procesamiento y seguimiento de las quejas de los trabajadores ante violaciones a sus derechos laborales;**

II. El patrón señalará en el contrato de trabajo domicilio dentro de la República para todos los efectos legales, **en caso contrario, deberá pagar una fianza o depósito para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la debida reparación del daño, en su caso;**

III. El contrato de trabajo será sometido a la aprobación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la cual, después de comprobar que éste cumple con las disposiciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo lo aprobará, **siempre bajo la premisa de garantizar la máxima protección a los derechos laborales de los trabajadores.**

En caso de que el patrón no cuente con un establecimiento permanente y domicilio fiscal o de representación comercial en territorio nacional, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje fijará el monto de una fianza o depósito para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El patrón deberá comprobar ante la misma Junta el otorgamiento de la fianza o la constitución del depósito;

IV. El trabajador y el patrón deberán anexar al contrato de trabajo la visa o permiso de trabajo emitido por las autoridades consulares o migratorias del país donde deban prestarse los servicios, así como **un acuerdo escrito entre los gobiernos de ambos países que garantice al trabajador un proceso legal y seguro en caso de que demande la violación a sus derechos laborales; y**

V. Una vez que el patrón compruebe ante la Junta que ha cumplido las obligaciones contraídas, se ordenará la

cancelación de la fianza o la devolución del depósito que ésta hubiere determinado.

Cuarto. Se reforma el párrafo primero; y las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 28A de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 28-A. En el caso de trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México, para un empleo concreto en el exterior de duración determinada, a través de mecanismos acordados por el gobierno de México con un gobierno extranjero, se atenderá a lo dispuesto por dicho acuerdo, que en todo momento salvaguardará los derechos de los trabajadores **y el debido proceso, en su caso,** conforme a las bases siguientes:

I. Las condiciones generales de trabajo para los mexicanos en el país receptor serán dignas e iguales a las que se otorgue a los trabajadores de aquel país **para lo cual el gobierno mexicano dispondrá los mecanismos necesarios para que la embajada y los consulados garanticen su cabal cumplimiento;**

II. Al expedirse la visa o permiso de trabajo por la autoridad consular o migratoria del país donde se prestará el servicio, se entenderá que dicha autoridad tiene conocimiento de que se establecerá una relación laboral entre el trabajador y un patrón determinado, **por lo que será necesario establecer de manera específica un Comité de Seguimiento por parte de funcionarios competentes de ambos países que resuelva y corrija cualquier desviación del contrato;**

III. Las condiciones para la repatriación, la vivienda, la seguridad social y otras prestaciones se determinarán en el acuerdo, **garantizando en todo momento respeto al debido proceso en caso de violaciones a los derechos laborales de los trabajadores; acompañamiento de las autoridades consulares mexicanos en casos de litigio; cobertura de gastos del trabajador y su familia hasta su comunidad de origen, en caso de repatriación; indemnización en los casos de riesgo laboral; vivienda en el centro de trabajo o cerca de éste y no exposición a pesticidas; revisión médica obligatoria y expedición legal de la constancia médica antes de regresar al país de origen;**

IV. El reclutamiento y la selección será organizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del

Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, **garantizando transparencia y máxima publicidad en el proceso; capacitación en derechos humanos y laborales; mecanismos de litigio y acceso a la justicia para los trabajadores; cumplimiento de todas las prestaciones de ley; asistencia consular permanente para los trabajadores; y**

V. Contendrá mecanismos para informar al trabajador acerca de las autoridades consulares y diplomáticas mexicanas a las que podrá acudir en el extranjero y de las autoridades competentes del país a donde se prestarán los servicios, cuando el trabajador considere que sus derechos han sido menoscabados, a fin de ejercer la acción legal conducente, **garantizando en todo momento que en las embajadas y consulados se disponga de funcionarios y/o abogados que acompañen la debida elaboración, presentación, procesamiento y seguimiento de las quejas de los trabajadores ante violaciones a sus derechos laborales.**

Quinto. Se reforman las fracciones I; II, inciso a); y III, párrafos 1 y 2 del artículo 28B de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 28-B. En el caso de trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México, para un empleo concreto en el exterior de duración determinada, que sean colocados por entidades privadas, se observarán las normas siguientes:

I. Las agencias de colocación de trabajadores deberán estar debidamente autorizadas y registradas, según corresponda, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, **garantizando información pública sobre las mismas tanto en el país de origen como de destino de los trabajadores y plena claridad de su relación con el empleador que otorga el contrato de trabajo;**

II. Las agencias de colocación de trabajadores deberán cerciorarse de **y garantizar:**

a) La veracidad de las condiciones generales de trabajo que se ofrecen, así como de las relativas a vivienda, seguridad social y repatriación a que estarán sujetos los trabajadores **mediante información veraz y legal sobre el empleador.** Dichas condiciones

deberán ser dignas y no implicar discriminación de cualquier tipo; **además deberán ofrecer mecanismos de acceso a la justicia portátil en caso de violación a sus derechos laborales; garantizar los gastos de transporte y alimentación del trabajador y su familia, en su caso, hasta su comunidad de origen; atención médica obligatoria y expedita, en caso de que se requiera; y**

b) Que los aspirantes hayan realizado los trámites para la expedición de visa o permiso de trabajo por la autoridad consular o migratoria del país donde se prestará el servicio;

III. Las agencias de colocación deberán informar a los trabajadores sobre la protección consular a la que tienen derecho y la ubicación de la embajada o consulados mexicanos en el país que corresponda, **además de las autoridades competentes a las que podrán acudir para hacer valer sus derechos en el país de destino; además, deberán garantizar que, en los casos de violación a cualquiera de los derechos laborales o humanos establecidos en el contrato, un acompañamiento pleno, oportuno y consecuente a cabal satisfacción y justicia de los trabajadores y sus familias.**

En los casos en que los trabajadores hayan sido engañados respecto a las condiciones de trabajo ofrecidas, las agencias de colocación de trabajadores serán responsables de sufragar los gastos de repatriación respectivos, **además de ser sancionadas con responsabilidad penal; ser boletinas por su desempeño negativo e inhumano en el país de origen y en el de destino; y pagar una indemnización a los trabajadores afectados.**

La Inspección Federal del Trabajo vigilará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

Sexto. Se reforma el párrafo primero del artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 31. Los contratos y las relaciones de trabajo obligan a lo expresamente pactado y a las consecuencias que sean conformes a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad, **al debido proceso, a la justicia portátil, a la igualdad de género, a la corresponsabilidad entre gobiernos nacionales, a la coordinación entre órdenes de gobierno, a la transparencia y máxima publicidad en el reclutamiento y selección de los trabajadores, al regis-**

tro de las agencias de colocación en los países de origen y los de destino.

Séptimo. Se reforma el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 32. El incumplimiento de las normas de trabajo por lo que respecta al trabajador sólo da lugar a su responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona **ni ningún tipo de violación a sus derechos humanos y laborales.**

Octavo. Se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 33. Es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados, de las indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé.

Todo convenio o liquidación, para ser válido, deberá hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él, **para lo cual debe haber acompañamiento y vigilancia de las autoridades laborales del país de origen y del de destino, así como responsabilidad plena de la agencia de colocación y del empleador.** Será ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, la que lo aprobará siempre que no contenga renuncia de los derechos de los trabajadores, **por lo que se deberá enaltecer y privilegiar, en todo momento, el máximo beneficio de éstos, la preservación de sus derechos y la reparación del daño.**

Noveno. Se reforma el párrafo primero, fracciones II, III y VI del artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 537. El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:

I. Estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos;

II. Promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores, **teniendo como premisa el respeto a sus derechos laborales;**

III. Organizar, promover y supervisar políticas, estrategias y programas dirigidos a la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores **propiciando el desarrollo de habilidades y capacidades certificables;**

IV. Registrar las constancias de habilidades laborales;

V. Vincular la formación laboral y profesional con la demanda del sector productivo;

VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable, **así como garantizar la igualdad de género; y**

VII. Coordinar con las autoridades competentes el régimen de normalización y certificación de competencia laboral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de noviembre de 2017.— Diputado **Miguel Alva y Alva** (rúbrica).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Su propuesta, su iniciativa se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Escucharemos ahora al diputado Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Adelante, diputado.

El diputado Javier Pinto Torres: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, estimadas y estimados ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso, muy buenas tardes.

Para Nueva Alianza la defensa del medio ambiente tiene sustento en un cambio de visión económico-político, el cual logra introducir mejores prácticas con el objetivo primordial de preservar los recursos naturales renovables y no renovables. En este sentido asumimos la responsabilidad de promover acciones afirmativas en aras de proteger y salvaguardar dichos recursos.

En ese contexto pongo a su consideración la iniciativa por la que se adicionan diversas fracciones de los artículos 5o. y 7o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuyo objetivo consiste en involucrar a las actividades de los distintos órdenes de gobierno para que en el ámbito, cada uno de su competencia, entonces asuma sus atribuciones, desarrollen mecanismos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas en materia ambiental, pues creemos que la política de desarrollo sostenible y la sustentabilidad ambiental deben ir encaminadas a propiciar la armonización entre el proceso económico, la conservación de la naturaleza, favoreciendo un balance entre la satisfacción de necesidades actuales y de las futuras generaciones.

Desafortunadamente, a pesar de que México posee una extraordinaria riqueza natural, en las últimas décadas lo que ha persistido es una visión exclusivamente orientada a beneficiar los intereses económicos, poniendo en jaque a todos nuestros ecosistemas, ocasionando que nuestro país registre uno de los mayores índices de degradación ambiental en el mundo.

Prueba de ello es que, de acuerdo con cifras del Instituto de Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México, en los últimos 30 años se ha perdido el 40 por ciento de toda la fauna que había en el país, y de acuerdo con el Inegi, la destrucción ambiental representa el 5 por ciento del producto interno bruto, lo que es equivalente a 907 millones de pesos, estas cifras nos exigen cambiar nuestros paradigmas, a fin de alcanzar un equilibrio que garantice la sustentabilidad, y la sustentabilidad se convierta en un eje rector de crecimiento económico y social de nuestro país.

Con la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en lo que respecta a la utilización de los recursos naturales que se plantea en la presente iniciativa, se favorece el mejor desempeño macroeconómico, además de disminuir la corrupción y aumentar los beneficios derivados de las actividades de este sector.

Compañeras y compañeros, en México contamos con una importante dotación de recursos naturales. Eso creo que no está a discusión y nadie lo duda que, si bien administramos y los administramos bien, daría un paso a un verdadero desarrollo sustentable, el cual aseguraría el presente y el futuro de nuestra nación haciéndola más competitiva y eficiente, pero sobre todo siempre amigable con nuestro medio ambiente. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Francisco Javier Pinto Torres, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 5o, recorriéndose, en su orden, las actuales XVII a XXII, que pasan a ser la XVIII a la XXIII y una fracción XVI al artículo 7, recorriéndose, en su orden, las actuales XVI a la XXII, que pasan a ser la XVII a la XXIII; ambas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

A lo largo de la historia, los recursos naturales han desempeñado un papel fundamental para el desarrollo de los países, ya que en ellos descansa el impulso del bienestar, el progreso y el crecimiento sostenido de las economías; no obstante, en ellos también se observan escenarios conflictivos entre el sector productivo, las comunidades, los pueblos indígenas y diversos grupos de la sociedad civil, que se desarrollan en función de distintas visiones sobre su aprovechamiento, el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente.

La preocupación generada por la utilización de los recursos naturales ha estado presente desde la perspectiva económica clásica, reflejada en teorías que calculaban la riqueza de las naciones, en términos del valor de las tierras, el agua y los productos agrícolas, entre otros.

En México, estos insumos ocupan un significativo lugar en el territorio de lo simbólico, lo que ha propiciado la proliferación de múltiples identidades e ideologías sociales en torno a ellos. Así, éstos representan y reflejan la existencia y diversidad de expectativas en materia de desarrollo económico y movilidad social; sin embargo, en las últimas décadas, lo que ha persistido es una visión de corto plazo, orientada exclusivamente a beneficiar los intereses económicos, poniendo en jaque a los ecosistemas.

Tal situación nos está llevando al límite; en la actualidad, las reservas de agua destinada al consumo humano son pocas y, en muchos casos, se encuentran contaminadas; los bosques, selvas y manglares están sensiblemente degradados; la desertificación avanza desmedidamente; la fauna silvestre está en peligro; la diversidad de cultivos se está reduciendo y, así, se podrían enumerar múltiples problemas medioambientales y de sostenibilidad en el país.

México presenta uno de los mayores índices de degradación ambiental del mundo y, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la destrucción ambiental del país representa el 5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), lo que es equivalente a 907 millones de pesos.ⁱ

México es el cuarto país con mayor biodiversidad del planeta, gracias a sus 108,519 especies conocidas, 19,150 de ellas endémicas; es el primer lugar en diversidad de reptiles, ocupa el segundo lugar en mamíferos y el cuarto en anfibios y plantas. En resumen, podemos indicar que aquí se albergan 12 de cada 100 especies conocidas del planeta.ⁱⁱ

Cuenta con más de 23 mil especies de plantas, de las cuales más del 50 por ciento sólo existen aquí, es decir, son endémicas; además, se tienen abundantes recursos tales como mar, litorales, petróleo, diversos metales, irradiación solar y viento.

Estos recursos, preservados correctamente, son capaces de regular el clima, de asegurar el abasto de agua, de generar de oxígeno, de controlar la erosión de los suelos para su conservación y recuperación, de producir, así como de abastecer suficientes alimentos y de manera sustentable a todos los mexicanos, entre muchos otros beneficios que se podrían obtener, a partir de su adecuada y óptima utilización.

La extraordinaria riqueza natural de México es abundante y diversa; sin embargo, no es infinita y mucho menos permanece estática, se destruye o se degrada por distintas vías.

Los bosques están desapareciendo rápidamente. De continuar el actual ritmo de deforestación, las zonas boscosas se acabarán en el presente siglo, pues de acuerdo con cifras del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se calcula que 500 mil hectáreas son deforestadas cada año,ⁱⁱⁱ lo que equivale a perder anualmente una superficie similar a 3.3 veces la Ciudad de México.

Lo anterior significaría, entre otras cosas, la extinción de ecosistemas que albergan una enorme biodiversidad, los cuales son los encargados de garantizar el abasto de agua y protegen del cambio climático, dado que regulan el clima y absorben el dióxido de carbono (CO₂).

En este mismo sentido se encuentran los ecosistemas marinos que están en grave peligro, toda vez que los recursos obtenidos de los litorales están siendo devastados por el crecimiento descontrolado del sector pesquero, el incremento en la capacidad de captura de las embarcaciones y las capturas ilegales, el turismo no regulado, la urbanización de zonas costeras, las actividades agrícolas y pecuarias, entre otros.

De acuerdo con cifras del Instituto de Ecología de la UNAM, en los últimos 30 años se ha perdido el 40 por ciento de toda la fauna que había en el país, mientras que entre el 25 y 30 por ciento de la flora y fauna se encuentran en peligro de extinción; de continuar esta tendencia, se podría perder otro 20 por ciento de las especies que alberga nuestro país en los siguientes cuatro o cinco años.^{iv}

En el país, actualmente 127 especies ya se extinguieron de la vida silvestre y otras 2,605 se encuentran en claro peligro de extinción o amenazadas.^v

En lo que respecta a los recursos hídricos, en los últimos 30 años ha aumentado el número de mantos acuíferos sobre-explotados; a decir de diversos especialistas de la UNAM, la contaminación de los cuerpos hídricos ha creado serias complicaciones para la salud.

Si continuamos con esta tendencia de dilapidar los ecosistemas en beneficio exclusivo de los mercados, ponemos en riesgo nuestro presente y el futuro de las siguientes generaciones. Por ello, es urgente revertir esta tendencia.

En las últimas décadas, nuestro país ha testificado y ratificado diversos instrumentos internacionales de protección ambiental que han dado paso a la adquisición de compro-

misos para el Estado mexicano. Cuenta de ello es la expedición de nuevas leyes y normas destinadas a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente; se requiere una mayor transparencia y rendición de cuentas para mejorar la calidad en el manejo y uso eficiente y eficaz de los recursos ambientales.

Contamos con una importante dotación de recursos naturales renovables y no renovables, que bien administrados, darían paso a un verdadero desarrollo sustentable, el cual aseguraría el presente y el futuro de nuestra nación, haciéndola más competitiva y eficiente, siempre amigable con el medio ambiente.

Exposición de Motivos

En las últimas décadas, como resultado del altísimo nivel de contaminación y deterioro en los recursos naturales, se ha incrementado la importancia de promover procesos de desarrollo económico bajo un enfoque sustentable, pues como ya se ha expresado con anterioridad, la degradación que experimenta el medio ambiente vulnera la continuidad del modelo de desarrollo actual, así como el futuro de la humanidad en este planeta.

El concepto del desarrollo sustentable se colocó en la agenda pública internacional, al constatar que los efectos del cambio climático alcanzaban niveles cada vez más preocupantes. Sin embargo, la preponderancia de un modelo de desarrollo inadecuado, así como de intereses económicos y productivos opuestos a la conservación del medio ambiente, han propiciado la proliferación de conflictos de corte social y ambiental, gracias a un creciente nivel de conciencia sobre la degradación de los ecosistemas, la extinción de especies, el abatimiento de mantos acuíferos por sobreexplotación del agua, el notable incremento de la erosión costera, la contaminación de suelos, subsuelos, mantos freáticos, ríos, lagos y océanos, por citar algunos de los muchos más problemas medioambientales.

México no es ajeno a esta situación, pues a lo largo de nuestra historia se ha hecho notorio que no existe un adecuado equilibrio en el vínculo tripartita que existe entre el medio ambiente, la economía y la reducción de la pobreza, observándose que el primer concepto asiste a los restantes en el cumplimiento de sus objetivos, dejando de lado la importancia de su preservación y protección, dando paso a una devastación sin control.

El deterioro de nuestros recursos naturales; la falta de aplicación efectiva de la legislación que norma y regula el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; la creciente urbanización; la democratización del país, así como un creciente escrutinio público y mayores niveles de participación ciudadana demandan la transformación de las leyes y de las instituciones responsables de la materia ambiental.

En este sentido, la escasa o nula presencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como el limitado acceso a la información sobre el desempeño en la gestión ambiental, generan altos niveles de desconfianza entre la sociedad respecto de las acciones gubernamentales, además de obstaculizar y desincentivar la participación de los ciudadanos.

Es aquí donde reside la urgencia de contar con elementos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información entre las instancias de los tres niveles de gobierno, para así avanzar en la construcción de una gobernanza ambiental efectiva en nuestro país.

La gestión vigente de los recursos naturales no ha logrado llevar a México a un proceso conveniente y oportuno de aprovechamiento sostenible de nuestra riqueza medioambiental. Por ello, requerimos reforzar los mecanismos normativos existentes, mismos que deben dar paso a una administración más eficiente y eficaz, oportuna, transparente y participativa de la biodiversidad, así como a asegurar que los beneficios de su explotación sean sostenibles y que contribuyan al desarrollo pleno para incidir y coadyuvar en la disminución de las desigualdades existentes.

Ante esta situación, la presente Iniciativa tiene como objetivo involucrar a las autoridades en los órdenes de gobierno federal y estatal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, desarrollen mecanismos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas en materia ambiental.

El enfoque proactivo de la transparencia se encuentra indudablemente ligado con la funcionalidad, que va desde lo normativo hasta lo práctico, poniendo de manifiesto el potencial para el consenso, toda vez que revela conflictos de intereses entre las partes involucradas; por lo que puede aplicarse en diversos contextos institucionales, organizativos e ideológicos de forma multidisciplinaria y venciendo las fronteras jurisdiccionales.

Asimismo, contribuye a que la conducta de los actores sea más comprensible, visible y susceptible de revisión, toda vez que resulta ser uno de los mecanismos más idóneos para revelar debilidades y disfunciones en los sistemas institucionales.

Con estas consideraciones, podemos inferir que la transparencia es un ejercicio de gobierno fundamental para que la gobernanza de los recursos naturales sea más efectiva y sostenible, al contribuir en la mejora de los procesos y procedimientos de uso y explotación, así como en la elaboración e implementación de las políticas públicas dirigidas a su protección, contribuyendo así al fortalecimiento de la estabilidad y la sostenibilidad social, ambiental y económica de nuestros recursos naturales.

La implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en específico en lo que respecta a la utilización de los recursos naturales, favorece el mejor desempeño macroeconómico, además de disminuir la corrupción y aumentar los beneficios derivados de las actividades de este sector.

Coinciden con estos argumentos las demandas sociales, que exigen cada vez más y mejores instrumentos de transparencia en la gestión de los recursos naturales; exigencias que han tenido un aumento significativo tanto de organizaciones de la sociedad civil como de redes transnacionales de actores con intereses compartidos que exigen mayor participación e información.

Ejemplo de lo anterior es la Alianza WWF-Fundación Carlos Slim que, en 2009, junto con un grupo de destacados conservacionistas y científicos, establecieron esta asociación como una iniciativa sin precedentes en favor de la conservación del patrimonio natural y el desarrollo sustentable de México.^{VI} Entre sus estrategias y acciones, también demandan reformas de los marcos regulatorios que rigen el equilibrio ecológico, la preservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales.

En lo referente a la preservación del medio ambiente, el aprovechamiento de los recursos naturales, el acceso a la información, la transparencia y la participación ciudadana, como país, tenemos muchas herramientas, entre ellas, un marco legal sólido en lo que respecta a los espacios de participación, Empero, existen aún vacíos legales propios de la evolución social y económica a la que estamos expuestos.

Hoy más que nunca, es preciso que el Estado mexicano transite a un modelo de aprovechamiento y protección de los recursos naturales que habremos de heredar a las futuras generaciones pero, sobre todo, por la viabilidad y sustentabilidad de nuestro país a mediano y largo plazo.

Atentos a lo expuesto, presentamos esta acción legislativa, fundamentándonos en lo que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata en su párrafo quinto, específicamente en lo referente al derecho a un medio ambiente sano, tal como se expresa a continuación:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.”

Asimismo, coligamos las adiciones respectivas, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la misma norma superior, en su apartado A, fracción IV, respecto del derecho al libre acceso a la información y de cómo asegurarlo:

“...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

...“.

Con las adiciones propuestas se mandata el cumplimiento de ciertos principios y atributos, así como la alineación a

instrumentos internacionales relativos a la información que se debe transparentar, a fin de que ésta sea accesible, comprensible, que cumpla con el principio de máxima difusión por parte del Gobierno para que llegue particularmente a las comunidades locales, que sea oportuna y de utilidad, integrada y que no esté sectorizada y diferenciada, teniendo presente que una sociedad verdaderamente informada genera un mejor aprovechamiento del medio ambiente, mayores oportunidades y una mejor calidad de vida.

Como Grupo Parlamentario cuya Agenda en materia medioambiental tiene prioridad, creemos que la aprobación de esta iniciativa, dirigida a mejorar los sistemas de gestión ambiental, logrará una transformación fundamental en las relaciones sociales. Actores que tradicionalmente carecen de presencia, como las organizaciones no gubernamentales, los fondos privados de inversión y las comunidades indígenas, podrán ejercer una influencia significativa en la formulación de decisiones y políticas de mayor calidad, las cuales pueden impactar de manera positiva al sector.

Es nuestra prioridad como representantes de la nación dar un rumbo viable y sostenible a nuestra nación, así como sentar las bases para una adecuada administración ambiental, para que su correcta y eficiente gestión ponga fin a la deforestación, mitigue los impactos del deterioro ambiental, revierta el agotamiento de los recursos hídricos, proteja el equilibrio ambiental y fomente la transición económica hacia un modo de vida ambiental y socialmente justo para todos los mexicanos y nuestras futuras generaciones, pues una buena gobernanza de los recursos naturales puede constituir la base para un crecimiento económico exitoso y reducir la pobreza en nuestro país.

En Nueva Alianza estamos conscientes que el diseño de políticas públicas encaminadas a lograr una efectiva administración de los recursos naturales requiere de mucha información y de una participación social efectiva, planeada y estratégica. Está en nuestras manos, en conjunto con la sociedad, fortalecer los instrumentos y mecanismos normativos para que sean capaces de incidir y ser más efectivos en la atención a los problemas públicos en materia medioambiental.

No olvidemos que la transición hacia una economía más sostenible, desde el punto de vista ambiental, y más incluyente, en el sentido social, requiere de una reconducción de la política de crecimiento para lograr que, al fijar objetivos sostenibles, se otorgue el mismo valor a las dimensiones económica, social y ambiental. Con las ade-

cuaciones a la legislación vigente, como la que impulsamos a través de esta Iniciativa, promovemos la sustentabilidad medioambiental que desembocará en una gran oportunidad para el desarrollo del país.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 5 y al artículo 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVII al artículo 5o, recorriéndose, en su orden, las actuales XVII a XXII, que pasan a ser la XVIII a la XXIII y una fracción XVI al artículo 7, recorriéndose, en su orden, las actuales XVI a la XXII, que pasan a ser la XVII a la XXIII; ambas, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 5o. Son facultades de la Federación:

I. a XVI. ...

XVII. El desarrollo de mecanismos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

XVIII. La integración del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales y su puesta a disposición al público en los términos de la presente Ley;

XIX. La emisión de recomendaciones a autoridades Federales, Estatales y Municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

XX. La vigilancia y promoción, en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven;

XXI. La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más entidades federativas;

XXII. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático,

XXIII. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales atribuyan a la Federación.

Artículo 7o. Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. a XV. ...

XVI. El desarrollo de mecanismos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

XVII. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley;

XVIII. El ejercicio de las funciones que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de este ordenamiento;

XIX. La formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente;

XX. La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

XXI. La atención coordinada con la Federación de asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Entidades Federativas, cuando así lo consideren conveniente las Entidades Federativas respectivas;

XXII. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

XXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos

en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Inegi. Económicas y Ecológicas. Principales resultados e indicadores derivados. Recuperado de

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ee/>

ii World Wide Fund (WWF). Recuperado de

http://www.wwf.org.mx/que_hacemos/especies/

iii Notimex (10.03.2017) Ordenan a Semarnat informar sobre deforestación en Aguascalientes. 20 Minutos. Recuperado de

<http://www.20minutos.com.mx/noticia/196700/0/ordenan-a-semarnat-informar-sobre-deforestacion-en-aguascalientes/>

iv Rivera A. (04.03.17) Peligran flora y fauna en México, se ha perdido 40%. El Universal. Recuperado de

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/03/4/peligran-flora-y-fauna-en-mexico-se-ha-perdido-40>

v World Wide Fund (WWF). Recuperado de

http://www.wwf.org.mx/que_hacemos/especies/

vi Recuperado de

http://www.wwf.org.mx/quienes_somos/nuestras_alianzas/alianza_wwf_fundacion_carlos_slim/

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de noviembre de 2017.— Diputado **Francisco Javier Pinto Torres** (rúbrica).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado Pinto Torres. Su iniciativa se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y LEY DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Minerva Hernández Ramos, del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 116 de la Constitución y el artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La diputada Minerva Hernández Ramos hablará por cinco minutos y, como ella suele hacerlo, no se pasará de ese tiempo.

La diputada Minerva Hernández Ramos: Así será, diputado presidente. Hoy presento a nombre propio y de los integrantes del Caucus Legislativo Anticorrupción esta reforma constitucional y legal porque la corrupción representa un fenómeno de particular relevancia para la vida política democrática e institucional de nuestro país.

Su existencia y constante práctica es una realidad innegable que genera afectaciones de grandes consideraciones para el desarrollo económico, jurídico y democrático de nuestra sociedad, que a su vez erosionan de manera constante la credibilidad ciudadana en sus instituciones que deben representarla y administrar los recursos económicos para su constante mejoramiento.

La necesidad de generar mecanismos de transparencia y distribución adecuada de recursos económicos se alinea con el cumplimiento no solo de las obligaciones constitucionales que orientan a nuestro sistema jurídico, sino también de todas aquellas suscritas por México a través de la firma de tratados internacionales, como la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La necesidad de combatir las condiciones estructurales de corrupción se relaciona en gran medida con el goce y aseguramiento de los derechos humanos de las personas. De hecho, tal como lo ha señalado la ONU, la corrupción se ha transformado en un importante motivo de preocupación internacional que ha asumido diversas formas, que van desde los casos ordinarios de soborno o abuso de poder de poca gravedad hasta la acumulación de riquezas personales espectaculares a través del desfaldo o de otras medidas fraudulentas.

Todo este contexto ha derivado en que actualmente nuestro país viva un profundo proceso de transición y rearticula-

ción de su entramado constitucional que intenta armonizarse con las obligaciones emanadas a nivel internacional asociadas al cumplimiento de diversos objetivos, entre los que se encuentran la disminución de los niveles y el combate a la corrupción, el aseguramiento efectivo de los derechos humanos y la implementación de mecanismos de justicia penal y administrativa para el beneficio de la sociedad en general, entre otros.

La adopción de un sistema nacional anticorrupción en el escenario mexicano es un aspecto que sin duda debe celebrarse, pues su operación abona a la articulación y efectiva implementación de los mecanismos de transparencia y exigencia de las obligaciones estatales, a la vez que promueven la generación de condiciones para la transformación social y cultural que ha caracterizado a nuestro país a lo largo de su historia.

La operación de un sistema nacional anticorrupción no debe verse como un camino que privilegia la consolidación de conocimientos técnicos en la materia, los cuales sin duda resultan no solo idóneos, sino también exigibles, o bien como una obligación que incumbe únicamente a las autoridades de orden federal. Por el contrario, dicho sistema debe articularse desde la perspectiva integral y holística que responda a las necesidades particulares de nuestro contexto social y jurídico, y que refleje el cumplimiento de los mandatos constitucionales que han derivado en importantes reformas constitucionales que han tenido lugar durante los últimos años, así como del constante acercamiento a las instituciones y actores sociales y gubernamentales que a través de sus acciones y estrategias promueven el desarrollo económico de nuestro país.

El involucramiento y fomento de la participación de autoridades locales constituye un aspecto esencial para la adecuada implementación de este sistema, así como para el combate de esta práctica que evidentemente ha cobrado dimensiones inexorables en los últimos años.

La Ley del Sistema Nacional Anticorrupción prevé precisamente la posibilidad de articular en un gran sistema coordinado entre las autoridades federales y locales, con el único objetivo de emprender un combate frontal a la corrupción y con esto disminuir su práctica y sancionar a quienes la cometan. Sin embargo, la ley no señala de manera clara la manera en que las auditorías locales deben funcionar de cara a la implementación y diseño de este sistema, como sí sucede en el caso de la Auditoría Superior de la Federación.

Podría pensarse que, en un primer momento, la determinación en torno al funcionamiento de órganos de auditoría estatal es una facultad que escapa a las facultades del Congreso de la Unión, sin embargo, lo cierto es que precisamente la idea de una ley general es la de generar mecanismos de articulación, coordinación y coadyuvancia entre autoridades locales y autoridades federales.

Tan es así, que la propia Constitución señala, en su artículo 73, la facultad a cargo del Congreso de la Unión para expedir la ley general que establece las bases de coordinación de este sistema, al que se refiere el artículo 113 de la Constitución.

Por eso es muy importante, compañeros diputados, esta articulación y tener muy en cuenta los procesos locales en la construcción de los sistemas locales anticorrupción.

No se pretende restar autonomía de gestión presupuestal a los organismos locales, sino únicamente trazar una línea para un buen funcionamiento, mucho más coordinado y uniforme, que reduzca los riesgos de las auditorías locales de que estas puedan verse sometidas a riesgos de coerción, coacción o falta de independencia en el marco de las condiciones políticas y económicas que caracterizan los escenarios de las entidades federativas.

En este sentido, este tipo de determinaciones no es ajeno ni inusual para nuestro sistema jurídico, por el contrario, un aspecto similar puede encontrarse en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Título Segundo, Capítulo II, establece una serie de rangos básicos que configuran un esquema coordinado de integración y funcionamiento de los organismos garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada Minerva Hernández Ramos: Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, Morena, PRI, PRD, Movimiento Ciudadano y PES, así como por diputado independiente

Los que suscriben, Vidal Llerenas Morales, Minerva Hernández Ramos, Claudia Edith Anaya Mota, Cecilia Guadalupe Soto González, Francisco Xavier Nava Palacios, Rafael Hernández Soriano, Juan Romero Tenorio, Candelaria Ochoa Avalos, Germán Ernesto Ralis Cumplido, Manuel Jesús Clouthier Carrillo y Justo Federico Escobedo Miramontes, diputados federales de la LXIII Legislatura al honorable Congreso de la Unión e integrantes de los grupos pde Morena, de Acción Nacional; del Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; de Movimiento Ciudadano; Independiente y de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y adiciona un párrafo tercero, fracciones I a VIII, del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La corrupción representa un fenómeno de particular relevancia para la vida política, democrática e institucional de nuestro país. Su existencia y constante práctica es una realidad innegable que genera afectaciones de grandes consideraciones para el desarrollo económico, jurídico y democrático de nuestra sociedad y que, a su vez, erosionan de manera constante la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones que deben representarla y administrar los recursos económicos para su constante mejoramiento.

De manera particular, durante los últimos meses, hemos sido testigos de innumerables actos de corrupción que han marcado un escenario de riesgo no sólo en lo que corresponde al manejo de recursos públicos y a los mecanismos de abuso de poder sino también en torno a la necesidad de adoptar alternativas y posibilidades viables y efectivas que permitan hacer frente a esta problemática que demanda una atención urgente y prioritaria. Esta necesidad de generar mecanismos de transparencia y distribución adecuada de recursos económicos se alinea con el cumplimiento no sólo de las obligaciones constitucionales que orientan a nuestro sistema jurídico, sino también de todas aquellas suscritas por México a través de la firma de tratados internacionales como la Convención Interamericana contra la Corrupción¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.²

Asimismo, la necesidad de combatir las condiciones estructurales de corrupción se relacionan en gran medida con el goce y aseguramiento de los derechos humanos de las personas. De hecho, tal como lo ha señalado la Organización de las Naciones Unidas, “la corrupción se ha transformado en un importante motivo de preocupación internacional, que ha asumido distintas formas, que van desde los casos ordinarios de soborno o abuso de poder de poca gravedad hasta la acumulación de riquezas personales espectaculares a través del desfalco o de otros medios fraudulentos”. A juicio de dicha organización internacional, “estos mecanismos perjudican gravemente el disfrute de los derechos humanos, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos”.³

Todo este contexto ha derivado en que actualmente nuestro país viva un profundo proceso de transición y rearticulación de su entramado constitucional que intenta armonizarse con las obligaciones emanadas a nivel internacional asociadas al cumplimiento de diversos objetivos, entre los que se encuentran la disminución de los niveles y el combate a la corrupción; el aseguramiento efectivo de los derechos humanos y la implementación de mecanismos de justicia penal y administrativa para el beneficio de la sociedad en general, entre otros. Entre tales cambios se encuentra la adopción de una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de una Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; de la implementación de un nuevo Sistema de Justicia Penal y de la reestructuración de un renovado Sistema de Justicia Administrativa, entre otros.

De manera particular, la adopción y efectiva implementación de un Sistema Nacional Anticorrupción no es sólo un aspecto esencial para el fortalecimiento de nuestra democracia, sino que también representa el cumplimiento de un conjunto de mandatos constitucionales que promueven la efectiva implementación y articulación de los derechos humanos, el ensanchamiento de las condiciones democráticas del Estado y, por supuesto, el mejoramiento y constante fortalecimiento de la perspectiva ética que la sociedad pueda tener de actores involucrados con el crecimiento y desarrollo económico de nuestro país.

La adopción de un Sistema Nacional Anticorrupción en el escenario mexicano es un aspecto que, sin duda, debe celebrarse, pues su operación abona a la articulación y efectiva implementación de los mecanismos de transparencia y exigencia de las obligaciones estatales, a la vez que promueven la generación de condiciones para la transformación social y cultural que ha caracterizado a nuestro país a lo

largo de su historia. Pese a ello, el combate contra la corrupción y la generación de cambios estructurales para el mejoramiento, no sólo de la administración de los recursos públicos, sino también de nuestra organización como sociedad pasa por la participación y coordinación de distintos actores sociales, públicos y privados, comprometidos con el fortalecimiento de las instituciones; el cumplimiento de la normatividad aplicable, y la transformación de paradigmas asociados a la manera de entender las relaciones comerciales y empresariales.

En esta medida, la operación de un Sistema Nacional Anticorrupción no debe verse únicamente como un camino que privilegie la consideración de conocimientos técnicos en la materia, los cuales sin duda resultan no sólo idóneos sino exigibles, o bien, como una obligación que incumbe únicamente a las autoridades del orden federal. Por el contrario, dicho sistema debe articularse desde una perspectiva integral y holística que responda a las necesidades particulares de nuestro contexto social y jurídico y que refleje el cumplimiento de los mandatos constitucionales que han derivado de importantes reformas constitucionales que han tenido lugar durante los últimos años; así como del constante acercamiento de las instituciones y actores sociales y gubernamentales que, a través de sus acciones y estrategias, promueven el desarrollo económico de nuestro país.

El involucramiento y fomento de la participación de autoridades locales constituye un aspecto esencial para la adecuada implementación del sistema nacional anticorrupción, así como para el combate de esta práctica que, evidentemente, ha cobrado dimensiones inexorables en los últimos años. Casos como los de Veracruz, Coahuila o Nuevo León marcan la pauta para comprender que el combate a la corrupción representa una tarea que debe realizarse de manera articulada, sobre parámetros claros y coordinados que permitan a las autoridades tanto federales como locales hacer frente a este fenómeno.

Es cierto que en el marco de las reformas anteriormente señaladas, la Auditoría Superior de la Federación recibió mayores atribuciones que le aseguran la posibilidad de realizar auditorías a instituciones de entidades federativas en aquellos casos en los que se vean involucrados recursos federales. Esto representa que en el plano federal, los esfuerzos han sido considerables y los logros comenzarán a verse durante los próximos años. Sin embargo, en el escenario de las entidades federativas la apuesta es aún mayor y se requiere de medidas reforzadas para que dicho Sistema logre

permea de manera efectiva en la realidad local de los estados que integran a la federación.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé, precisamente, la posibilidad de articular un gran sistema coordinado entre autoridades federales y locales con el objetivo de emprender un combate frontal a la corrupción y, con ello, disminuir su práctica y sancionar a quienes la cometan. Sin embargo, dicha ley no señala de manera clara la manera en que las auditorías locales deben de funcionar de cara a la implementación y diseño de dicho sistema, como sí lo sucede en el caso de la Auditoría Superior de la Federación.

Podría pensarse que, en un primer momento, la determinación en torno al funcionamiento e integración de órganos de auditoría estatal es una facultad que escapa de las facultades del Congreso de la Unión. Sin embargo, lo cierto es que precisamente la idea de una Ley General es la de generar mecanismos de articulación, coordinación y coadyuvancia entre autoridades locales y federales. Tan es así que la propia Constitución señala en la fracción XXIV del artículo 73 la facultad a cargo del Congreso de la Unión de para expedir la Ley General que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción a que se refiere el artículo 113 de esta Constitución.

Esto es, si bien el funcionamiento particular de las auditorías locales debe realizarse sobre la base de criterios de autonomía, lo cierto es que la teleología de una Ley General es la de coordinar y sentar criterios básicos y homogéneos para el adecuado funcionamiento de aspectos esenciales para el escenario jurídico y social de nuestro país; en este caso el de la operación del Sistema Nacional Anticorrupción. De lo contrario, de nada serviría contar con un sistema anticorrupción entre los distintos órdenes de gobierno que funcione de manera descoordinada y sin parámetros claros entre ellos. De ser así, el combate contra la corrupción se sustentaría en criterios arbitrarios y discrecionales que podrían colocar en riesgo el objetivo perseguido por nuestra constitución.

Una situación similar surge en el marco de la actual redacción de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual consagra de manera muy limitada las condiciones de funcionamiento y coordinación de las auditorías locales. En el Título Tercero de dicha ley se establece la obligación de conformar un Sistema Nacional de Fiscalización en el que participen tanto la Auditoría Superior de la Federación, como la Secretaría de la Función Pública y las entidades de fiscalización superiores locales y las instan-

cias o secretarías homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.

Pese a ello, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es omisa en señalar la manera en que tales entidades superiores de fiscalización en las entidades federativas deben de articularse y operar de cara al Sistema Nacional de Fiscalización. Con ello, lo que queda claro es que surge una clase de inversión respecto del eje articulador, pues parece que es el Sistema Nacional de Fiscalización el que debe ajustarse a la naturaleza y estructura de las entidades de fiscalización locales y no al revés. Por el contrario, desde una perspectiva de coordinación y estructuración nacional, deben de ser dichas entidades las que se ajusten a los parámetros dictados por las disposiciones que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización.

Con ello no se pretende restar autonomía de gestión de presupuestal a tales organismos, sino únicamente trazar una línea para un funcionamiento mucho más coordinado y uniforme que reduzca los riesgos de que las auditorías locales puedan verse sometidas a riesgos de coerción, coacción o falta de independencia en el marco de las condiciones políticas y económicas que caractericen a los escenarios de las entidades federativas.

En este sentido, este tipo de determinaciones no es ajeno ni inusual para nuestro sistema jurídico. Por el contrario, un aspecto similar puede encontrarse en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo Título Segundo, Capítulo Segundo, establece una serie de rangos básicos que configuran un esquema coordinado de integración y funcionamiento de los organismos garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Proyecto de decreto

Artículo Primero. Se reforma el párrafo séptimo; Se adicionan los incisos a) a c) al párrafo séptimo; un párrafo octavo, recorriéndose los actuales a noveno y décimo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 116.

...

I. ...

II. ...

....

...

...

...

...

Para ser electo titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas se necesita:

a) Ser electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años.

b) Contar con experiencia de cinco años en materia de control y fiscalización del gasto público, auditoría financiera y de responsabilidades.

c) No haber ocupado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal o Procurador General de alguna entidad federativa, senador, diputado federal o local, titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, titular o comisionado de algún órgano estatal autónomo, ni titular o tesorero de algún partido político durante el año previo al día de su nombramiento.

Las propuestas de las y los candidatos deberán ser evaluadas por un Comité de Participación Ciudadana Local que deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución en materia de control y fiscalización del gasto público, auditoría financiera y de responsabilidades y serán designados en los términos que dispongan sus leyes.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo tercero, fracciones I a VIII del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

...

Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones:

I. Revisarán conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones que resulten pertinentes. Para tal efecto, podrán solicitar información y documentación durante el desarrollo de las mismas;

II. Establecerán los lineamientos técnicos y criterios para la realización de auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

III. Verificarán que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados. En el caso de los egresos, se realizarán con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

IV. Verificarán obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas para comprobar que los recursos de las inversiones y los gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Solicitarán a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información detallada del ejercicio de recursos públicos, en el caso que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas

obra pública, bienes o servicios para efecto de realizar las compulsas correspondientes.

VI. Solicitarán el acceso a toda la información y documentación, que a juicio de dichos organismos resulte necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma;

VII. Darán seguimiento ante las autoridades competentes en relación a las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México; y los particulares, a las que se refiere el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso podrán presentar denuncias y querrelas penales;

VIII. Las demás que determinen el Comité Rector y los órganos legislativos federales y estatales, en el marco de sus respectivas competencias.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 OEA, Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada en la Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción, celebrada en Caracas, Venezuela, 29 de marzo de 1996. Instrumento ratificado por México el 27 de mayo de 1997.

2 ONU, Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General en su resolución AG/RES/58/4 el 31 de octubre de 2003.

3 Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Documento de trabajo presentado por la Sra. Christy Mbonu de conformidad con la decisión 2002/106 de la Subcomisión. 14 de mayo de 2003. E/CN.4/Sub.2/2003/18.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2017.— Diputadas y diputados: **Minerva Hernández Ramos**, Vidal Llerenas Morales, Claudia Edith Anaya Mota, Manuel Jesús

Clouthier Carrillo, Juan Romero Tenorio, Candelaria Ochoa Avalos, Francisco Xavier Nava Palacios, Rafael Hernández Soriano, Javier Antonio Neblina Vega (rúbricas).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, estimada diputada Minerva Hernández Ramos. Su iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, en la parte correspondiente y a la de Transparencia y Anticorrupción, por la parte que se refiere a este sistema, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Escucharemos ahora la intervención de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD. Presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ella también es sumamente respetuosa del tiempo reglamentario.

La diputada Erika Irazema Briones Pérez: Con su permiso, diputado presidente. Buenas tardes, diputadas y diputados, la violencia en contra de las mujeres es desafortunadamente un fenómeno cada vez más cotidiano en nuestro país, cada día se registran más casos de agresividad con mujeres y niñas, por el simple hecho de ser mujeres.

Actualmente, la legislación en la materia, que es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es un mecanismo que prevé erradicar este tipo de violencia. Al igual que otros ordenamientos, no queda exento de interpretación a la hora de ser aplicable.

Es por ello necesario delimitar los términos y la redacción vigente, para no crear una laguna jurídica que se traduzca en impunidad y en un mecanismo débil para hacer frente a la violencia en contra de las mujeres.

La legislación federal vigente ha sido interpretada por algunos impartidores de justicia a manera que dentro de esta no se incluyen las relaciones afectivas, como lo es una amistad, un noviazgo o cualquiera otra relación temporal, esto contribuyendo a que los delitos cometidos en contra de las mujeres en esta índole sean considerados menores y dando como resultado la libertad inmediata.

La propuesta de la modificación que se presenta tiene por objeto incluir dentro de la ley una definición de las relaciones interpersonales y afectivas, por ello se considera pertinente adicionar el artículo 7 Bis, a efecto de que se incorpore la violencia en las relaciones interpersonales afectivas, para generar un marco más amplio que genere menor impunidad ante los hechos lamentables de los agresores.

Esta propuesta se suma a aquellas que han querido incluir la violencia en el noviazgo, sin embargo, se considera que esta definición, incluso más amplia, englobaría todas las relaciones interpersonales sin necesidad de establecer un *statu quo* definido como novio, amigo o pareja, etcétera.

Es decir, cualquier persona que tenga una relación afectiva con la víctima entraría en este tipo, que serviría para incentivar y adaptar legislaciones locales e incluso poder considerar como agravantes, puesto que se abusa de la confianza, respeto o afecto de la víctima.

Por ello, proponemos adicionar, entre varios artículos, el 7 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que define las relaciones interpersonales y afectivas, que es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho. Los artículos siguientes que se pretenden reformar, es para adaptar este artículo al resto de la ley.

En este tema ya no podemos seguir siendo omisos, es importante valorar el tema de la violencia. Hemos encontrado actos donde han fallecido mujeres, no podemos seguir omisos a tan grave problema, en el tema de salud, de seguridad pública y, sobre todo, en la cultura que atenta contra nuestros derechos y contra los derechos de las mujeres. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Érika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La violencia en contra de las mujeres es desafortunadamente un fenómeno cada vez más cotidiano en nuestro país. Cada día se registran más casos de agravios en contra mujeres y niñas por el simple hecho de ser mujeres.

Actualmente la legislación en la materia (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) es un mecanismo que prevé erradicar este tipo de violencia; al igual que otros ordenamientos no queda exento de interpretación a la hora de ser aplicable.

Es por ello necesario delimitar los términos y la redacción vigente para no crear lagunas jurídicas que se traduzcan en impunidad y un mecanismo débil para hacer frente a la violencia en contra de las mujeres.

Tal es el caso del Título III de la ley antes mencionada, el cual define las modalidades de violencia. Dentro del artículo 7 se define la “**Violencia familiar**” como el “**acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho**”.

La definición de esta modalidad ha sido interpretada por algunas y algunos impartidores de justicia a manera que dentro de ésta no se incluye las relaciones afectivas como una amistad, noviazgo o cualquiera otra relación interpersonal, contribuyendo así a que los delitos cometidos en contra de las mujeres de esta índole sean considerados menores y dando como resultado la libertad inmediata de los agresores.

La propuesta de modificación que se presenta tiene por objeto incluir dentro de la ley una definición de las relaciones interpersonales y afectivas, por ello se considera pertinente adicionar un artículo 7 Bis, a efecto de que se incorpore la violencia en las relaciones interpersonales afectivas, para generar un marco más amplio, que genere menor impunidad ante estos hechos lamentables.

Argumentos

El 9 de junio de 1994 se llevó a cabo en la ciudad de Belem do Pará, Brasil, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

México firmó esta convención y posteriormente la ratificó el 12 de junio de 1998, lo cual lo convierte en un Estado parte, además de tener la obligación de responder y cumplir los compromisos mencionados en el artículo 7, de entre los cuales destacan los siguientes incisos:

c) **Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;**

d) **Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;**

e) **Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;**

Derivado de estos deberes es que se elabora la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y el 1 de febrero del 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro de este marco normativo encontramos en el Título II, correspondiente a las modalidades de violencia en contra de las mujeres, y en su primer capítulo se encuentra “de la violencia en el ámbito familiar”. El cual menciona lo siguiente:

Capítulo I De la violencia en el ámbito familiar

Artículo 7. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Como podemos observar esta definición únicamente aplica para aquellas relaciones donde por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan tenido una relación de hecho.

La definición que se redacta en la ley es muy acotada respecto a la interpretación que pueda darse y en cuanto a lo

que se menciona en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que nos menciona lo siguiente:

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

No se ha establecido una definición universal de las relaciones interpersonales, mucho menos en el campo jurídico que nos compete, es por ello que derivado de diversos autores y conjugando el concepto estricto del significado de una relación interpersonal a lo que pretendemos abonar en materia jurídica, podemos entender a las relaciones interpersonales como:

Asociaciones entre una o más personas basadas en emociones, sentimientos, valores e intereses y que son de manera recíproca.

De esta manera, generemos un entorno amplio para su conceptualización y sobre todo interpretación, que sea base del artículo que pretende adicionar la presente iniciativa.

Una vez que se aborda el tema de la relación interpersonal, nos encontramos con una limitante del inciso a) del artículo 2 de la Convención de Belem do Pará: “ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio...”

La Convención de Belem do Pará, al igual que otros instrumentos internacionales de esta categoría, proporciona directrices y principios dentro de un marco normativo y crea igualmente obligaciones morales.

Por lo tanto, existe una coyuntura donde podemos adoptar la directriz y principio enfocado hacia la violencia dentro de las relaciones afectivas e interpersonales de las mujeres, además de que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres expresa:

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la le-

gislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Este artículo nos da un gran margen para entonces hacer de nuestro marco normativo una legislación que contemple aspectos complementarios relacionados a la violencia en el ámbito familiar, dentro y fuera del hogar.

Se debe de modificar el concepto de violencia familiar, para que las relaciones afectivas e interpersonales entren dentro de este concepto, así la violencia que sea suscitada en relaciones afectivas e interpersonales pueden ser considerada como una modalidad de violencia.

Se han presentado diversas iniciativas para incluir la violencia en el noviazgo como una modalidad de violencia contra la mujer; sin embargo, de incluir este término, volveríamos a caer en los mismos supuestos que hacen plantearnos esta propuesta, únicamente se consideraría como modalidad de violencia, dentro de una relación de noviazgo.

Muchas de las agresiones contra mujeres se llevan a cabo dentro de una relación sentimental o afectiva, que no puede definirse en un vínculo matrimonial o de noviazgo, es por ello que se presenta esta propuesta a efecto de garantizar mejores condiciones para las mujeres y se respeten sus derechos e integridad.

De acuerdo con la modificación planteada, es necesario integrar el nuevo concepto a los artículos que mencionan la violencia familiar para adecuarlos con el nuevo nombramiento del Capítulo I, del Título II de la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numeral I de los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada Erika Irazema Briones Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se modifica el nombre del Capítulo I, del Título II, se adiciona el artículo 7 Bis y se reforman los artículos 8 y 9 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para quedar en los siguientes términos:

Título II

Modalidades de la violencia

Capítulo I

De la violencia en las relaciones interpersonales, familiares y afectivas.

Artículo 7. ...

Artículo 7 Bis. Violencia en las relaciones interpersonales y afectivas: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o, de hecho.

Artículo 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar y **de la violencia en las relaciones interpersonales y afectivas** como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. ...

Artículo 9. Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia y **en sus relaciones interpersonales y afectivas**, los Poderes Legislativos, federal y locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. Tipificar el delito de violencia familiar, **así como el de violencia en las relaciones interpersonales y afectivas**, que **incluyan** como elementos del tipo los contenidos en las definiciones previstas en los artículos 7 y 7 Bis de esta ley;

II. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2017.— Diputadas y diputados: **Érika Irazema Briones Pérez**, Araceli Madrigal Sánchez, Araceli Saucedo Reyes, María Cristina Teresa García Bravo, Evelyn Parra Álvarez, José Guadalupe Hernández Alcalá, Julio Saldaña Morán, Kathia María Bolio Pinelo, Victoriano Wences Real (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Irazema Briones Pérez. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido en la curul de la diputada Kathia Bolio. ¿En qué sentido, diputada?

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (desde la curul): Muy buenas tardes, diputada presidenta, para felicitar a la diputada Erika Briones y a nombre de los diputados del PAN suscribimos a su iniciativa. Todo lo que sume a favor de la no violencia en contra de las mujeres será una causa de lucha para Acción Nacional.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La diputada ha expresado su beneplácito porque se adhieran a su iniciativa y está a sus órdenes en la Secretaría de esta Mesa Directiva.

LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra, por diez minutos, la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Y una segunda iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez: Con su venia, señora presidenta. Este día tengo la oportunidad de dirigirme a ustedes para presentar dos iniciativas a favor de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Una de las dichas más grandes que he tenido en mi vida es el convertirme en madre. No me dejarán mentir, compañeras y compañeros, definitivamente, todos queremos lo mejor para nuestros hijos y el Estado mexicano debe garantizar sus derechos para lograr que se desarrollen de la mejor manera.

Muchos padres de familia salen de la casa para trabajar y sacar a sus familias adelante y dejan a sus hijos en centros de atención y cuidado infantil. En ellos buscan la mejor atención y el mejor cuidado, por lo que es nuestra responsabilidad evitar que existan vacíos legales en nuestras normas que afecten a nuestros derechos, y por supuesto, que afecten a los derechos fundamentales de nuestras niñas y niños.

La tragedia de la Guardería ABC marcó a nuestra sociedad y mostró un camino para que por ningún motivo se repitan hechos tan lamentables en México, por lo que la primera iniciativa que me permito presentar a nombre de mis compañeras, Aurora Cavazos, Soledad Sandoval y Julieta Fernández, tiene como objetivo modernizar y adecuar la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención y el Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y así impedir violaciones a los derechos de nuestras niñas y niños de México.

Planteamos incluir en los requisitos para los centros de atención, el establecimiento de un procedimiento para detectar violaciones a los derechos de las niñas y niños, así

como la restitución de sus derechos conforme a lo estipulado en la Ley General de los Derechos de nuestras Niñas, Niños y Adolescentes.

Además, proponemos reformar y endurecer las medidas precautorias, así como las infracciones y sanciones, con el fin de evitar las posibles faltas. Y finalmente la inclusión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención del Cuidado y Desarrollo Integral.

Con estas acciones reforzamos los mecanismos de supervisión y sanción de las autoridades competentes, velamos por la integridad física y psicológica de nuestras niñas y niños, y evitamos la violación de sus derechos fundamentales en los centros de atención.

Respecto a la segunda iniciativa, me gustaría que recordáramos lo ocurrido en este recinto, en esta tribuna el pasado mes de febrero, donde los legisladores más jóvenes de esta legislatura nos dieron una demostración de civismo.

Diana, Gloria, Camila, Erick, representantes duranguenses junto con 296 parlamentarios infantiles más, con su voz franca nos mostraron sus perspectivas, necesidades y sus propuestas para transformar nuestro entorno a través de este ejercicio de participación, que promueve y fija uno de los principios fundamentales de la democracia: la participación ciudadana.

La Convención sobre los Derechos del Niño señala que las niñas, niños y adolescentes son protagonistas de su propia vida, por lo que deben participar en las decisiones que les afecten. De ahí la importancia de abrir lugares de participación, como el Parlamento de Niñas, Niños y Adolescentes en México.

El Palacio Legislativo de San Lázaro es un espacio de pluralidad y debate, por ello es necesario reforzar nuestro trabajo legislativo con la voz y las ideas de nuestras niñas, niños y adolescentes, que han demostrado su interés por formar parte de la transformación de nuestro querido México.

Por lo anterior y con la finalidad de asegurar la continuidad de este ejercicio, propongo reconocer dentro de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos al Parlamento de Niñas y Niños de México como un espacio elemental para impulsar la participación ciudadana.

Como les comentaba hace un inicio, todos queremos lo mejor para nuestros hijos y nosotros tenemos la oportunidad de hacer y mejorar las condiciones de vida de nuestras niñas, niños y adolescentes. En esta legislatura podemos hacer la diferencia.

Compañeras y compañeros, consolidemos el derecho al bienestar y el desarrollo de las niñas y niños adecuando el marco legal que regula los centros de atención. Garanticemos su derecho a la participación y en un futuro cercano recojamos los frutos de formar una generación de mexicanos con espíritu libre y democrático.

Que las acciones que realicemos hoy a favor de la niñez resuenen en el México próspero y justo del mañana. Trabajemos, compañeras y compañeros diputados, por las niñas, niños y adolescentes de nuestro querido México. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por diputadas del Grupo Parlamentario del PRI

Las suscritas, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Julieta Fernández Márquez, María Soledad Sandoval Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78, 285 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011; tuvo como antecedente y motivación el incendio de la Guardería ABC en Sonora, tragedia en donde fallecieron 49 niños y 106 resultaron heridos, por lo que también es conocida como ley 5 de junio.

Este importante marco normativo fue resultado de la lucha de los padres de familia y de la sociedad civil organizada,

y como lo menciona su primer artículo “tiene por objeto establecer la concurrencia entre la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos”.

Dicha ley incluye conceptos de vanguardia que buscan en primera instancia, impedir que se repita una tragedia como la ocurrida el 5 de junio de 2009, como lo menciona Amezcua,¹ de entrada se rechaza el uso de términos como los de “guarderías” o “estancias” que, como se ha señalado por años, conceptúan a los niños como simples objetos que son “guardados o almacenados”, sin respeto a su dignidad y derecho a su pleno desarrollo, por lo que se usa el término de Centros de Atención.

Continúa diciendo que se logra una armonía con la Constitución Política y la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que se conceptúan a las niñas y a los niños como “sujetos o titulares de derechos”, y no como simples objetos sometidos a los dictados de los adultos, en general de la sociedad. Asimismo señala que la ley “era indispensable ante las deficiencias de nuestro marco jurídico, que carece de una normativa que permita la homogeneidad sobre los mínimos indispensables para que los Centros de Atención cumplan, a favor de las niñas y de los niños, sus obligaciones de preservar la vida y salud, y atender su aprendizaje, alimentación, salud, sano esparcimiento y pleno desarrollo, en una etapa que es crucial para todo ser humano”.

Dicha ley de indispensable conocimiento para los padres de familia, los servidores públicos involucrados y las personas que tienen en operación o pretenden poner en operación una estancia infantil, ya que en sus 75 artículos y quince capítulos aborda cuestiones tan importantes como la distribución de competencias, las medidas de seguridad y protección civil, las autorizaciones, así como la inspección y vigilancia de las instancias infantiles, y la creación del eje normativo y de coordinación de todo el sistema, en el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

La tragedia del 5 de junio marcó a la sociedad mexicana y mostró un camino, para que por ningún motivo el Estado mexicano pueda permitir que se repitan hechos tan lamen-

tables, por lo que la iniciativa que se presenta busca modernizar y adecuar este marco legal para impedir violaciones a los derechos humanos de las niñas y niños. No podemos dejar ningún espacio o vacío legal que permita que esto vuelva a suceder o incluso que se presenten nuevas formas de abusos y violaciones, en lo que es uno de los temas más sensibles para nuestra sociedad.

Las nuevas dinámicas familiares y laborales han provocado que cada día se incrementen el número de establecimientos dedicados al cuidado infantil, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señalan que de 1991 a septiembre de 2010, las guarderías y estancias infantiles operadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), respectivamente, se han incrementado en más de un 400 por ciento.

Con la mayor cantidad de Centro de Atención y Cuidado, es necesaria una participación más decidida del Estado, para que se refuercen los mecanismos de supervisión y sanción por parte de las autoridades. Más allá de terribles casos como los de la guardería ABC, haciendo una simple búsqueda en notas de prensa, nos damos cuenta que tenemos infinidad de casos de violaciones o abusos sexuales, maltratos físicos o psicológicos, malas condiciones en las instalaciones que han provocado accidentes o incluso muertes, por mencionar algunas violaciones a los derechos de las niñas y niños.

De acuerdo con información presentada en la segunda Reunión Nacional sobre Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales, el 4 por ciento del total de violaciones denunciadas, que al mes son aproximadamente 300, se registra en planteles educativos y estancias en contra de menores de 13 años.

De estas agresiones, el 37 por ciento se realizó por empleados de la escuela y el 23,7 por maestros, y considerando a otras personas que tienen relación directa con la escuela, los agresores suman el 75,8 por ciento. El tipo de agresión a niños más frecuente es el abuso sexual, con 44 por ciento, seguido del de violación, con el 35,3 por ciento.

Por lo anterior, la iniciativa propone dotar de mayores atribuciones al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil, para que pueda supervisar, a la vez que se propone la inclusión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de

Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en este Consejo.

Asimismo propone incluir en el Programa de Trabajo un procedimiento para detectar violaciones a los derechos de las niñas y/o niños, así como para restituir sus derechos, mediante la participación de las Procuradurías de Protección conforme lo estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como estipular claramente que en caso de la detección de violaciones en los derechos de las niñas y/o niños, las Procuradurías de Protección procederán conforme lo estipulado en la ley.

Por último, la iniciativa busca reforzar y endurecer las medidas precautorias, así como las infracciones y sanciones, con el fin de desinhibir las posibles faltas, se velando por la integridad física y psicológica de nuestras niñas y niños.

Como todo instrumento normativo que abarca realidades sociales e institucionales, esta ley es perfectible, por lo anterior someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Artículo Único. Se reforman los artículos 24, 25 fracciones X y XI, 31 fracciones XI y XII, 52 fracciones VII y VIII, 62 fracciones I y II, 67 fracción I y 71 fracción IV; y adiciona una nueva fracción XII al artículo 25, una nueva fracción XIII al artículo 31, una nueva fracción IX al artículo 52 y una nueva fracción III al artículo 62 de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

Artículo 24. El Consejo es una instancia normativa, de consulta, coordinación y **supervisión**, a través de la cual se dará seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales, que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención en la materia.

Artículo 25. ...

I. a IX. ...

X. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

XI. Un representante del sector obrero y otro del sector empresarial, que lo serán los representantes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

XII. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

...

...

Artículo 31. ...

I. a X. ...

XI. Promover la participación de las familias, la sociedad civil y niñas y niños en la observación y acompañamiento de la política nacional y de los servicios;

XII. Aprobar sus reglas internas de operación, y

XIII. Supervisión.

Artículo 52. ...

I. a VI. ...

VII. Los procedimientos de recepción, procesamiento, resolución y seguimiento de quejas y sugerencias por parte de niñas, niños, la madre, el padre o quien ejerza la custodia legal,

VIII. El procedimiento para la entrega de información a los padres, las personas que ejerzan la tutela o custodia o quien sea responsable del cuidado y crianza, sobre el desempeño y desarrollo integral de niñas y niños, y

IX. El procedimiento para detectar violaciones a los derechos de las niñas y/o niños, así como para restituir sus derechos, mediante la participación de las Procuradurías de Protección conforme lo estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 62. ...

I. Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados por esta Ley y demás ordenamientos aplicables por parte de los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

II. Informar a la autoridad responsable de la detección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas y niños y solicitar su oportuna actuación; y

III. Restituir los derechos de las niñas y/o niños, en donde las Procuradurías de Protección procederán conforme lo estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 67. ...

I. Recomendación escrita, en la que se fije un plazo de hasta veinte días para corregir la causa que le dio origen;

II. y III. ...

Artículo 71. ...

I. a III. ...

IV. El incumplimiento de los estándares mínimos de calidad, seguridad, **protección y vigilancia**;

V. a VII. ...

Transitorios

Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, realizarán las modificaciones legislativas atendiendo a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. Las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Nota

1 Amezcua Ornelas, Norahenid, Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, consultado en:

http://www.cdhezac.org.mx/normatividad/Ley_General_de_Prestacion_de_Servicios_para_la_Atencion_Cuidado.pdf, visto el 19 de junio de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2017.— Diputadas y diputados: **Alicia Guadalupe Gamboa Martínez**, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Julieta Fernández Márquez, María Soledad Sandoval Martínez (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78, 285 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A través de su derecho a la participación, nuestras niñas, niños y adolescentes tienen la oportunidad de que su voz e ideas sean escuchadas y tomadas en cuenta. Esta necesidad de apertura y reconocimiento de las ideas de nuestras niñas, niños y adolescentes no es un tópico nuevo, se ha convertido en una de las banderas de diversos organismos internacionales como el Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) que promueve su derecho de participación y expresión en la toma de decisiones familiares, escolares y comunitarias.

En diciembre de 2014, se publicó la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley General), instrumento reconocido por ser de vanguardia y que pone en el centro de las políticas públicas a este grupo poblacional. En él se reconoce a nuestras niñas, niños y adolescentes como titulares de un amplio número de derechos, entre ellos el derecho a la participación.

La Convención sobre los Derechos del Niño señala que los menores de 18 años son protagonistas de su propia vida, por lo que deben participar en las decisiones que les afectan, de ahí la importancia de abrir espacios de participación a los infantes debido a que también tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta.

El Unicef sostiene que la adecuada participación infantil resulta esencial para niñas, niños y adolescentes; impulsa el proceso de aprendizaje democrático de sus relaciones sociales, enseña la importancia de la expresión de sus intereses, preocupaciones y deseos. Asimismo, es un instrumento educativo para su posterior desempeño adulto en las decisiones del país.¹

Como podemos dar cuenta en los párrafos anteriores, nuestra Ley General acoge el espíritu de la propuesta de este organismo internacional, el cual se ve plasmado entre los artículos 71 al 74; y donde se establece que las autoridades de los tres niveles de gobierno tienen la obligación de implementar mecanismos que garanticen la participación de niñas, niños y adolescentes.

El Congreso de la Unión, durante el pasado mes de febrero, entre los días 13 y 17, celebró la décima edición del Parlamento de las Niñas y Niños de México, en el Palacio Legislativo de San Lázaro; éste es un ejercicio de participación cívica donde 300 niñas y niños de 10 a 12 años expresaron sus inquietudes con respecto a los temas que son de alta importancia para ellos.

Esta iniciativa interinstitucional, coordinada por el Congreso de la Unión, desde su primera edición en 2003, ha acercado a nuestras niñas y niños a conocer su derecho a participar en un proceso de representación y ser parte de la vida parlamentaria. Además, ha sentado las bases para construir una armónica convivencia ciudadana entre las más de 70 mil niñas y niños² de todo el país que han sido parte de este espacio de entendimiento, conocimiento y difusión de principios y valores.

El Parlamento Infantil, como también se conoce al Parlamento de las Niñas y Niños de México, es la voz franca de poco más de 11 millones de niñas y niños de 10 a 14 años de todo el país, representados en los legisladores infantiles, es un ejercicio de participación infantil que permite brindar una perspectiva diferente y refrescante al trabajo legislativo que se realiza en el Congreso de la Unión.

Es necesario reforzar el trabajo legislativo con la voz y las ideas de todos, y las niñas, niños y adolescentes han demostrado en las ediciones anteriores del Parlamento Infantil su interés por ser agentes de transformación y que desean hacerlo desde temprana edad.

Por lo anterior, y con la finalidad de asegurar la continuidad de este ejercicio, con la presente iniciativa se pretende reconocer dentro de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos al Parlamento de las Niñas y Niños de México como un espacio elemental para enriquecer el trabajo legislativo e impulsar la participación ciudadana.

Al mismo tiempo, si bien en los reglamentos de ambas Cámaras se hace mención y se reconoce la organización de foros, audiencias, consultas, seminarios y conferencias para el proceso de análisis y discusión de los temas de las respectivas comisiones, la Ley Orgánica no menciona estas atribuciones.

Por lo que también se propone modificar la denominación del Título Sexto de la Ley Orgánica, a fin de fortalecer y sustentar lo que ya está establecido en los reglamentos de las cámaras de Diputados y Senadores, además de fomentar entre la sociedad civil su participación en la discusión de las temáticas de cada comisión.

Por otra parte, con la publicación de la Ley General se modificaron diversos paradigmas por parte del gobierno federal, por ejemplo: se reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, con la capacidad de defender y exigir sus derechos y romper con la idea de que son un grupo vulnerable, y se hace una diferenciación entre las necesidades de la niñez y adolescencia.

La Ley General defiende y promueve los derechos de las personas menores de 18 años, etapa de la vida que se divide en dos: niñez y la adolescencia; porque si bien una persona tiene necesidades similares en la protección de sus derechos en ambas etapas de la vida, sin duda, existen

diferencias entre estas etapas de formación y transición de la niñez a la edad adulta.

La adolescencia es esencialmente una época de cambios. Trae consigo variaciones físicas y emocionales; la adolescencia es una etapa en la que se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece el desarrollo de la persona.³

La persona adolescente necesita apoyo, tanto de su familia, la escuela a la que asiste y la sociedad en la que se desarrolla; por ello, es necesario que las instituciones y los tres niveles de gobierno reconozcan que la adolescencia sigue siendo una fase de aprendizaje y que requiere de normas y apoyos para lograr el desarrollo pleno.

A través de la Ley General, el gobierno federal reconoce dichas necesidades y derechos indispensables para el desarrollo de la persona, esto es fruto de un cambio de paradigma sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes.

Dicho lo anterior, es necesario que las instituciones sean parte de este cambio de paradigma y se integren a la armonización y reconocimiento de los derechos de nuestra niñez y adolescencia. Por ello, a través de esta iniciativa, se propone modificar el nombre actual de la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados a fin de visibilizar este grupo poblacional dentro de los trabajos legislativos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman los artículos 39, fracción XVI; la denominación del Título Sexto; y se adicionan los artículos 144 Bis y 144 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 39.

1. ...

2. ...

I al XV ...

XVI. Derechos de la niñez y de la adolescencia

XVII. a LIII.

3. ...

Título Sexto

De la **participación ciudadana**, difusión e información de las actividades del Congreso

Capítulo Único

Artículo 144 Bis.

Las comisiones tienen la facultad de generar espacios de participación ciudadana que permitan enriquecer su trabajo, en las materias que le competen.

Artículo 144 Ter.

El Congreso de la Unión organizará y coordinará el Parlamento de las Niñas y Niños de México, con la finalidad de generar un espacio que los acerque a conocer su derecho a participar en un proceso de representación y ser parte de la vida parlamentaria.

Éste será un espacio que promoverá el entendimiento, conocimiento y difusión de principios y valores democráticos. Para cada edición, los trabajos serán dirigidos intercaladamente entre las cámaras de Diputados y Senadores, a través de sus respectivas comisiones en la materia, en colaboración con distintas organizaciones gubernamentales.

La declaratoria final aprobada por los participantes del Parlamento de las Niñas y Niños de México será dada a conocer a ambas Cámaras, quienes estipularán los mecanismos conducentes para transformar este documento en trabajo legislativo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Derechos de la Niñez se entenderán remitidos a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Cámara de Diputados.

Tercero. Cada una de las Cámaras realizará las adecuaciones necesarias a sus respectivos reglamentos para la ejecución del Parlamento de las Niñas y Niños de México atendiendo a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Cuarto. Las acciones que ambas Cámaras deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Notas

1 Participación Infantil; Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia; consultado el 2 de octubre de 2017;

https://www.unicef.org/mexico/spanish/politicaspUBLICAS_6907.htm

2 Boletín de la Cámara de Diputados; publicado el 24 de febrero de 2014; consultado el 1 de octubre de 2017;

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2014/Febrero/24/3049-Inicia-trabajos-91-Parlamento-Infantil-de-las-Ninas-y-los-Ninos-de-Mexico>

3 La adolescencia; Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia; consultado el 2 de octubre de 2017;

https://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6879.htm

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2017.— Diputada **Alicia Guadalupe Gamboa Martínez** (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

La diputada Daniela de los Santos Torres (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido en la curul de la diputada Daniela de los Santos. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Daniela de los Santos Torres (desde la curul): Gracias, presidenta. Para felicitar a la diputada Alicia Gamboa y preguntarle si me permite suscribir su iniciativa.

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (desde la curul): Sí, adelante.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputada, la diputada Gamboa ha dado su anuencia para que su iniciativa pueda tener las adhesiones de las compañeras y compañeros que lo deseen, aquí en la Secretaría de esta Mesa Directiva.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud establezca las acciones necesarias a fin que se incluya al cáncer de pulmón en el Programa Nacional de Normalización 2018.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud establezca las acciones necesarias a fin que se incluya al cáncer de pulmón en el Programa Nacional de Normalización 2018, con el objetivo de que se considere la posibilidad de permitir una Norma Oficial Mexicana de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica de esta enfermedad.

Segundo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado César Octavio

Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica, se pregunta si se aprueba el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado. Comuníquese.

Adelante, diputada.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Édgar Spinoso Carrera cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Édgar Spinoso Carrera cause baja como secretario de la Comisión de Protección Civil.
- Que el diputado Édgar Spinoso Carrera cause baja como presidente de la Comisión Especial de Citricultura.
- Que el diputado Édgar Spinoso Carrera cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Panamá.
- Que el diputado Édgar Spinoso Carrera cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Singapur.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Nancy López Ruiz cause baja como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.
- Que la diputada Nancy López Ruiz cause baja como secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Nancy López Ruiz cause baja como invitada permanente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Mujeres.

- Que la diputada Nancy López Ruiz cause baja como integrante del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Equidad de Género.
- Que la diputada Nancy López Ruiz cause baja como presidenta del Grupo de Amistad México-Finlandia.
- Que la diputada Nancy López Ruiz cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Nigeria.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que la diputada Sofía González Torres cause alta como integrante en la Comisión de Salud.
- Que la diputada Sofía González Torres cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados. Comuníquense.

Honorable asamblea, se informa que los cambios en las Juntas Directivas de las Comisiones de Derechos de la Niñez, y de Asuntos Frontera Norte, propuestos por la Junta de Coordinación Política y aprobados por el Pleno, fueron debidamente notificados.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que corresponda. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón (a las 15:01 horas): Se levanta la sesión, y se cita para la que tendrá lugar el jueves 23 de noviembre de 2017 a las 11 horas.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 01 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 257 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 11
- Minuta: 1
- Iniciativa de senadora: 1
- Iniciativas de diputadas y diputados: 23
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 3
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 22

4 PRI
5 PAN
3 PRD
3 Morena
2 PVEM
3 MC
2 NA

EFEMÉRIDE

DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS
VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

«Efeméride con motivo del Día Mundial en recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico, cada tercer domingo de noviembre, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

“Gobernar es prevenir.”

Émile de Girardin
(Periodista francés 1806-1881)

El 26 de octubre de 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la resolución 60/5, invita a los estados miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como **Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico.**

Esta fecha se ha convertido en un referente importante de los esfuerzos desplegados en todo el mundo para reducir las muertes por accidentes de tráfico, y nos ofrece una oportunidad de desviar la atención y comulgar con la devastación económica y emocional causada a las víctimas de estos hechos, ya sea de manera directa o indirecta.

Esta conmemoración dio lugar a distintas acciones a fin de atender la crisis global de seguridad vial existente, siendo estas:

- En noviembre de 2009, se celebra la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, en la ciudad de Moscú;
- En marzo de 2010, la resolución A/64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2011-2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, el cual cuenta con un plan mundial que sirve como documento orientativo que facilite la consecución de sus objetivos, y los cuales se fundamentan cinco pilares: gestión de la seguridad vial, la infraestructura vial, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito y la atención después de los accidentes;
- El 12 de mayo de 2011, se firma en nuestro país la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, alineada a los cinco pilares de acción descritos, documento

que es publicado en el Diario Oficial de la federación el 6 de junio de 2011, y

- En julio de 2011, la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), por unanimidad en la sesión 41 de dicha conferencia, aprobó su adhesión a la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020.

Desgraciadamente y a pesar de lo anteriormente descrito, las cifras de víctimas fatales y de lesionados en el mundo siguen siendo alarmantes.

- Los accidentes de tráfico ocasionan la muerte de alrededor de 1.25 millones de personas por año, y 90 por ciento de esas personas se encuentran en países de ingresos medianos y bajos;
- Son la principal causa de muerte de los jóvenes de entre 15 y 29 años y casi la mitad de la totalidad de las víctimas fatales son peatones, ciclistas y motociclistas.

En nuestro país las acciones y objetivos descritos en párrafos precedentes se enfrentan cotidianamente a la falta de una legislación especializada que coordine a los diferentes sectores involucrados en la seguridad vial y a los tres órdenes de gobierno en sus respectivas competencias, a fin de disminuir al máximo las muertes, lesiones y discapacidades ocasionadas por accidentes de tráfico. **Es decir, contamos con la estrategia, pero carecemos del marco normativo idóneo**, por lo cual estos sucesos le cuestan al año a nuestro país alrededor de 150 mil millones de pesos, representando 1.7 por ciento del producto interno bruto (PIB) y a su vez estos hechos son la primera causa de muerte de niños de entre 5 y 9 años de edad; y las lesiones derivadas de estos accidentes son la segunda causa de muerte en el grupo de edad comprendido entre los 20 y 29 años.

Esta conmemoración nos invita a ser conscientes de la importancia del derecho a la vida y la salud, los bienes más preciados de todo ser humano, y que todo gobierno tiene la obligación de salvaguardarlos; los cuales no deberían de ser vulnerados por un accidente de tráfico, porque **éste siempre podrá ser prevenible.**

Debo mencionar que a pesar de que ésta no es una efeméride oficial, no podemos ignorar la necesidad de contar con una Ley General de Seguridad Vial, afortunadamente la iniciativa con proyecto de decreto que propone expedirla ya se ha presentado a esta soberanía y que está en proceso de dictamen, por tal motivo aprovecho en el marco de esta

conmemoración para hacer un respetuoso llamado a esta asamblea, a fin de discutir y, en su caso, aprobar esta ley que sin dudas protegerá la vida e integridad física de las personas y de sus bienes en sus desplazamientos y sobre todo tendrá un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros.

Un accidente de tráfico significa temor, desesperanza y tristeza; sentimientos que en ocasiones se experimentarían en menor o mayor intensidad a lo largo de toda la vida de quienes lo padecen, y lo cual es contrario a la alegría y sentimiento de libertad que puede producir un traslado en cualquier modo de transporte.

Un traslado es un círculo que implica la alegría de la partida y la celebración del regreso, desgraciadamente para millones de personas en el mundo, este círculo un día no se completó, dejando en la desolación a quienes los esperaban.

No ignoremos que cualquiera de nosotros podríamos convertirnos en una víctima, y **la vida que hoy disfrutamos y que damos por sentado, podría cambiar para siempre por un hecho que siempre podrá ser prevenible.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2017.—
Diputado Jonadab Martínez García (rúbrica).»

————— **O** —————

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aceves Pastrana, Patricia Elena (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación: **107**

- Alemán Olvera, Emma Margarita (PAN) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma los artículos 1o. y 14 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo: **54, 58**

- Alva y Alva, Miguel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo: **179**

- Briones Pérez, Erika Irazema (PRD). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **201**

- Celis Aguirre, Juan Manuel (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de integrantes de su Grupo Parlamentario, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: **82**

- Delgadillo García, Verónica (MC) Para presentar, en nombre propio y del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, de la Ley Minera, y del Código Penal Federal: **120**

- Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe (PRI). Para presentar, en nombre propio y de integrantes de su Grupo Parlamentario, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: **205, 209**

- García Bravo, María Cristina (PRD). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados y de la Ley de Inversión Extranjera: **63**

- García López, José Máximo (PAN) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda, que reforma los artículos 84, 85 y 134 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y la tercera, que adiciona el artículo 173 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **95, 98, 101**
- Hernández Ramos, Minerva (PAN). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: **196**
- Mercado Sánchez, María Victoria (MC) Para fundamentar y referirse al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el tercer domingo de marzo de cada año, como "Día Nacional del Tequila": **144**
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC). Para presentar, en nombre propio y de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **86**
- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **189**
- Ramírez Ponce, Miguel Ángel (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: **177**
- Rebollo Mendoza, María del Rocío (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 300 de la Ley del Seguro Social: **126**
- Sánchez Isidoro, David (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 83 Bis al Código Civil Federal: **51**
- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud: **90**
- Sandoval Rodríguez, José Refugio (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 1 Ter a la Ley General de Salud: **113**
- Tamariz García, Ximena (PAN) Para referirse al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en nombre de los proponentes: **178**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **160**

- Valera Fuentes, Diego Valente (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley Minera: **104**

- Villa González, Concepción (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y la segunda, que reforma y adiciona los artículos 16 Bis y 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **70, 77**

-

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER DOMINGO DE MARZO DÍA NACIONAL DEL TEQUILA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Ausente
13 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Ausente
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Ausente
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Ausente
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
49 Corella Platt, Susana	Ausente	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Ausente

12 Catalán Padilla, Olga	Abstención	8 Basurto Román, Alfredo	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
15 Fernández González, Waldo	Ausente	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	15 Cervera García, René	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Abstención	16 Chávez García, María	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Abstención	19 Damián González, Araceli	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor	23 Gálco Félix Díaz, Sara Paola	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	24 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Abstención	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
37 Parra Álvarez, Evelyn	Favor	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente	39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Saldaña Morán, Julio	Abstención	40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Santiago López, José	Ausente	42 Romero Tenorio, Juan	Favor
47 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
48 Soto Espino, Armando	Favor	44 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor	45 Trejo Flores, Mariana	Favor
50 Tello López, Jorge	Favor	46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor	47 Villa González, Concepción	Favor
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente		
53 Wences Real, Victoriano	Favor		
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Abstención		
		Favor: 35	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 12	
		Total: 47	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
		8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Ausente
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Ausente
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Ausente
13 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Ausente	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Ausente
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Ausente	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Ausente

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente
15 Fernández González, Waldo	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor
37 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
44 Saldaña Morán, Julio	Favor
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor
46 Santiago López, José	Ausente
47 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
48 Soto Espino, Armando	Favor
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
50 Tello López, Jorge	Favor
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
53 Wences Real, Victoriano	Favor
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 36
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 18
 Total: 54

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor

8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
19 Damián González, Araceli	Ausente
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Favor
45 Trejo Flores, Mariana	Favor
46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
47 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 36
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 47

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Ausente
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Ausente
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 17	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Ausente
13 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Ausente
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Ausente	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Ausente

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Ausente
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 Majul González, Salomón	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Ausente
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Ausente	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Ausente
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Ausente
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Favor	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	196 Villa Ramírez, Timoteo	Ausente
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Ausente
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Favor: 156	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 48	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Ausente
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Ausente
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Ausente
9 Barraza López, José Teodoro	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente
15 Fernández González, Waldo	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor
37 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
44 Saldaña Morán, Julio	Favor
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor
46 Santiago López, José	Ausente
47 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
48 Soto Espino, Armando	Favor
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
50 Tello López, Jorge	Favor
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
53 Wences Real, Victoriano	Favor
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 54

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor

8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
23 Gálco Félix Díaz, Sara Paola	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Favor
45 Trejo Flores, Mariana	Favor
46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
47 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 39
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 47

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Ausente
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 18	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

martes, 21 de noviembre de 2017

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	145	26	0	16	17	0	0	204
PAN	86	0	1	21	0	1	0	109
PRD	33	3	2	16	0	0	0	54
MORENA	37	0	0	10	0	0	0	47
PVEM	31	2	0	6	0	0	0	39
MC	16	1	0	3	0	0	0	20
NA	9	0	0	1	2	0	0	12
PES	4	3	0	1	2	0	0	10
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	1	1	0	0	0	0	0	2
TOTAL	363	36	3	74	21	1	0	498



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	CÉDULA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
10	Álvarez Ortiz Héctor Javier	CÉDULA
11	Amaro Cancino Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
13	Anaya Orozco Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
15	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
16	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
17	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
18	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
19	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
20	Barragán Amador Carlos	JUSTIFICADA
21	Barranco Sánchez Marco Antonio	ASISTENCIA
22	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
23	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
24	Bejos Nicolás Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
26	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
27	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
28	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
29	Borunda Espinoza Brenda	JUSTIFICADA
30	Botello Santibañez María Bárbara	ASISTENCIA
31	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
32	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
33	Camacho César	ASISTENCIA
34	Camargo Félix María Esther Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
36	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	JUSTIFICADA
38	Castillo Martínez Edgar	JUSTIFICADA
39	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
40	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
41	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
42	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Coheto Martínez Vitalico Cándido	JUSTIFICADA
44	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
45	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
46	Corella Platt Susana	PERMISO MESA DIRECTIVA
47	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Cruz Campos Victorino	JUSTIFICADA
51	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
52	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
53	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
54	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
55	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
56	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
57	Domínguez Domínguez César Alejandro	ASISTENCIA
58	Elizondo García Pablo	CÉDULA
59	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
60	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
61	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
62	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
63	Etcheverry Aranda Azul	JUSTIFICADA
64	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
65	Fernández Márquez Julieta	JUSTIFICADA
66	Gaeta Esparza Hugo Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	CÉDULA
68	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
69	Gárate Valenzuela Paola Iveth	JUSTIFICADA
70	García Ayala Marco Antonio	CÉDULA
71	García Barrón Óscar	CÉDULA
72	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
73	García Navarro Otniel	CÉDULA
74	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
75	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
76	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
77	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
80	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
81	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
82	Guerrero Esquivel Araceli	CÉDULA
83	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
84	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
86	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
87	Guzmán Vázquez Laura Valeria	JUSTIFICADA
88	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
89	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
90	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
91	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
92	Ibarra Rangel Miriam Dennis	CÉDULA
93	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
94	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
95	Jackson Ramírez Jesús Enrique	CÉDULA
96	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
97	Juraidini Villaseñor Alejandro	JUSTIFICADA
98	Kuri Grajales Fidel	CÉDULA
99	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
100	Le Baron González Alex	JUSTIFICADA
101	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
102	López Gutiérrez David Epifanio	PERMISO MESA DIRECTIVA
103	López Velasco Edith Yolanda	JUSTIFICADA
104	Luna Canales Armando	PERMISO MESA DIRECTIVA
105	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
106	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
107	Majul González Salomón	CÉDULA
108	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
109	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
110	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
111	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
112	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
113	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
114	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
115	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
116	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
117	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
118	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
119	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
120	Monroy Del Mazo Carolina	JUSTIFICADA
121	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	JUSTIFICADA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
131	Orantes López Hernán De Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
134	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
135	Osorno Belmont Susana	CÉDULA
136	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
137	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
139	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
140	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
141	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
142	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	CÉDULA
143	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
144	Quiñones Cornejo María De La Paz	CÉDULA
145	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
146	Ramírez Marín Jorge Carlos	JUSTIFICADA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	JUSTIFICADA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodriguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	ASISTENCIA
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
163	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
164	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
165	Salazar Espinosa Heidi	PERMISO MESA DIRECTIVA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Coronel Cristina ASISTENCIA			
170	Sánchez Isidoro David ASISTENCIA			
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín ASISTENCIA			
172	Sandoval Martínez María Soledad CÉDULA			
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier ASISTENCIA			
174	Sarabia Camacho Carlos ASISTENCIA			
175	Saracho Navarro Francisco ASISTENCIA			
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús CÉDULA			
177	Serrano Hernández Maricela CÉDULA			
178	Silva Ramos Alberto CÉDULA			
179	Silva Tejeda Víctor Manuel ASISTENCIA			
180	Sobreyra Santos María Monserrath ASISTENCIA			
181	Sulub Caamal Miguel Ángel ASISTENCIA			
182	Taja Ramírez Ricardo PERMISO MESA DIRECTIVA			
183	Tamayo Morales Martha Sofía CÉDULA			
184	Tannos Cruz Yarith PERMISO MESA DIRECTIVA			
185	Terrazas Porras Adriana ASISTENCIA			
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí ASISTENCIA			
187	Toledo Medina José Luis CÉDULA			
188	Torres Huitrón José Alfredo ASISTENCIA			
189	Trujillo Zentella Georgina ASISTENCIA			
190	Uriarte Zazueta Fernando ASISTENCIA			
191	Valencia García Oscar ASISTENCIA			
192	Vallejo Barragán Manuel CÉDULA			
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio ASISTENCIA			
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe ASISTENCIA			
195	Vélez Nuñez Beatriz ASISTENCIA			
196	Vidal Aguilar Liborio CÉDULA			
197	Viggiano Austria Alma Carolina ASISTENCIA			
198	Villa Ramírez Timoteo ASISTENCIA			
199	Villa Trujillo Edith CÉDULA			
200	Villagómez Guerrero Ramón ASISTENCIA			
201	Yerena Zambrano Rafael ASISTENCIA			
202	Zapata Lucero Ana Georgina CÉDULA			
203	Zepahua García Lillian ASISTENCIA			
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias: 145	Asistencias por cédula: 26	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 17	Permiso Mesa Directiva: 16
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 204

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Aguilar López María Mercedes ASISTENCIA
2	Agundi Estrada María Verónica ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
4	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
7	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
8	Arámbula Meléndez Mariana PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
10	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos OFICIAL COMISIÓN
12	Bermúdez Méndez José Erandi ASISTENCIA
13	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
15	Bolíño Pinelo Kathia María ASISTENCIA
16	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar ASISTENCIA
18	Castañón Herrera Eukid INASISTENCIA
19	Cordero Lerma Leonel Gerardo ASISTENCIA
20	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
21	Corral Estrada Herminio PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Corral Mier Juan ASISTENCIA
23	Cortés Berumen José Hernán PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Cruz Blackledge Gina Andrea ASISTENCIA
27	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
29	Chavarrias Barajas Eloisa ASISTENCIA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
37	García García Patricia ASISTENCIA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Victor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
64	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Moya Marin Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
73	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	Paes Martinez Jisela	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	PERMISO MESA DIRECTIVA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	PERMISO MESA DIRECTIVA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional							
85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles		ASISTENCIA						
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier		ASISTENCIA						
87	Rodríguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA						
88	Rodríguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA						
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		PERMISO MESA DIRECTIVA						
90	Ruiz García Juan Carlos		PERMISO MESA DIRECTIVA						
91	Salas Díaz Gerardo Federico		ASISTENCIA						
92	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA						
93	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA						
94	Sánchez Carrillo Patricia		ASISTENCIA						
95	Sánchez Juárez Claudia		ASISTENCIA						
96	Sánchez Meza María Luisa		ASISTENCIA						
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA						
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		ASISTENCIA						
99	Taboada Cortina Santiago		PERMISO MESA DIRECTIVA						
100	Talavera Hernández María Eloísa		ASISTENCIA						
101	Tamariz García Ximena		ASISTENCIA						
102	Torreblanca Engell Santiago		ASISTENCIA						
103	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA						
104	Valenzuela Armas Rafael		ASISTENCIA						
105	Valles Olvera Elva Lidia		PERMISO MESA DIRECTIVA						
106	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA						
107	Vega Olivas Nadia Haydee		ASISTENCIA						
108	Velázquez Valdez Brenda		PERMISO MESA DIRECTIVA						
109	Zapata Padilla María Olimpia		PERMISO MESA DIRECTIVA						
Asistencias:	86	Asistencias por cédula:		Asistencias comisión oficial:	1	Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	21
No presentes en la mitad de las votaciones:						Inasistencias:	1	Total diputados:	109



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Argujio Herrera Tania Victoria	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Bocanegra Ruíz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
12	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
13	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
14	Estefan Garfias José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Fernández González Waldo	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Ferrer Abalos Óscar	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Flores Sonduk Lluvia	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	CÉDULA
22	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
23	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Juárez Blanquet Erik	CÉDULA
26	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
27	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
28	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
29	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
30	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
31	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
32	Meza Guzmán Lucía Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Nava Palacios Francisco Xavier	OFICIAL COMISIÓN
34	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
35	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
36	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA
37	Parra Álvarez Evelyn	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Rubio Quiroz Juan Fernando			ASISTENCIA	
44	Saldaña Morán Julio			ASISTENCIA	
45	Santana Alfaro Arturo			ASISTENCIA	
46	Santiago López José			OFICIAL COMISIÓN	
47	Saucedo Reyes Araceli			CÉDULA	
48	Soto Espino Armando			ASISTENCIA	
49	Soto González Cecilia Guadalupe			ASISTENCIA	
50	Tello López Jorge			ASISTENCIA	
51	Valdés Ramírez María Concepción			PERMISO MESA DIRECTIVA	
52	Valera Fuentes Diego Valente			ASISTENCIA	
53	Wences Real Victoriano			ASISTENCIA	
54	Zambrano Grijalva José de Jesús			ASISTENCIA	
Asistencias:	33	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	2
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	16
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 54

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Pantoja Alicia	ASISTENCIA
8	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
10	Calderón Torreblanca Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
12	Cárdenas Mariscal María Antonia	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Castro Vázquez Rogerio	ASISTENCIA
15	Cervera García Rene	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
18	Chávez García María	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
21	Falcón Venegas Sandra Luz	ASISTENCIA
22	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
23	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
24	García Chávez Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	García Jiménez Cuitláhuac	ASISTENCIA
26	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
27	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
28	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
29	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
30	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
31	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
32	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
34	Lomelí Bolaños Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Molina Arias Renato Josafat	ASISTENCIA
38	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
40	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
41	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
42	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		MORENA			
43	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael		ASISTENCIA		
44	Serrano Lora Jesús		ASISTENCIA		
45	Trejo Flores Mariana		ASISTENCIA		
46	Valencia Guzmán Jesús Salvador		ASISTENCIA		
47	Villa González Concepción		ASISTENCIA		
Asistencias:	37	Asistencias por cédula:		Inasistencias justificadas:	
		Asistencias comisión oficial:		Permiso Mesa Directiva:	10
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	47

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México		
1	Álvarez Angli Arturo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Ávila Serna María	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
8	Canales Suárez Paloma	CÉDULA
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
10	Celís Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
11	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
12	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
14	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
16	Flores Carranza Evelyn Soraya	ASISTENCIA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
18	García Treviño Daniela	ASISTENCIA
19	González Evia Edna	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	González Torres Sofía	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA
22	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
23	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
24	Limón García Lia	ASISTENCIA
25	López Roblero Uberty	ASISTENCIA
26	Machuca Sánchez Mario	ASISTENCIA
27	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
28	Mendoza Amezcuea Virgilio	ASISTENCIA
29	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
30	Rodríguez Torres Samuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
33	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Spinoso Carrera Edgar	CÉDULA
37	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
38	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
39	Zamora Morlet Enrique	ASISTENCIA

Asistencias: 31	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 6	6
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	39



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano				
1	Álvarez Maynez Jorge ASISTENCIA			
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo ASISTENCIA			
3	Castañeda Hoeflich José Clemente PERMISO MESA DIRECTIVA			
4	Corichi García Claudia Sofia ASISTENCIA			
5	Delgadillo Garcia Verónica ASISTENCIA			
6	Flores Gómez Mirza ASISTENCIA			
7	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA			
8	Hauffen Torres Angie Dennisse PERMISO MESA DIRECTIVA			
9	Martínez García Jonadab ASISTENCIA			
10	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA			
11	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA			
12	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA			
13	Orantes López María Elena PERMISO MESA DIRECTIVA			
14	Pérez Utrera Adán ASISTENCIA			
15	Raliş Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA			
16	Ramírez Nachis Rosa Alba CÉDULA			
17	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA			
18	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA			
19	Toledo Ibarra Marbella ASISTENCIA			
20	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA			
Asistencias: 16	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza	
1	Campa Almaral Carmen Victoria ASISTENCIA
2	García Yáñez Ángel ASISTENCIA
3	Gutiérrez García Carlos JUSTIFICADA
4	Hernández León Luis Manuel JUSTIFICADA
5	Méndez Salas Jesús Rafael ASISTENCIA
6	Ocampo Bedolla María Eugenia ASISTENCIA
7	Pinto Torres Francisco Javier ASISTENCIA
8	Reyes Ávila Angélica ASISTENCIA
9	Saldívar Paz Mirna Isabel ASISTENCIA
10	Sánchez Ruiz Karina ASISTENCIA
11	Torres Sandoval Melissa PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Valles Mendoza Luis Alfredo ASISTENCIA
Asistencias: 9	Asistencias por cédula:
Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:	Permiso Mesa Directiva: 1
	Inasistencias:
	Total diputados: 12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social					
1	Escobedo Miramontes Justo Federico	CÉDULA			
2	Ferreiro Velazco José Alfredo	JUSTIFICADA			
3	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA			
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad	CÉDULA			
5	González Murillo Alejandro	ASISTENCIA			
6	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA			
7	López Ruiz Nancy	JUSTIFICADA			
8	Martinez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA			
9	Perea Santos Ana Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA			
10	Pineda Morín Abdiel	ASISTENCIA			
Asistencias:	4	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:	2	Permiso Mesa Directiva:	1
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:		Total diputados:	10



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Zazueta Osuna María del Rocío					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 21 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Sin Partido				
1	Espino Manuel de Jesús			ASISTENCIA		
2	Torres Cantú Daniel			CÉDULA		
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:		Inasistencias justificadas:
No presentes en la mitad de las votaciones:						Inasistencias:
						Permiso Mesa Directiva:
						Total diputados:
						2